



BANCO SUPERVIELLE S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE Q
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS
Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE R
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS
Y PAGADERAS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA
VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) AMPLIABLE POR
UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$100.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS) (EL “MONTO
TOTAL AUTORIZADO”)**

**BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE
VALOR) EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN**

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las: (i) obligaciones negociables clase Q, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase Q”); y (ii) obligaciones negociables clase R, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos Argentinos (las “Obligaciones Negociables Clase R”) y junto con las Obligaciones Negociables Clase Q, las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Banco Supervielle S.A.– CUIT 33-50000517-9 (el “Banco”, el “Emisor”, la “Emisora” o “BS” en forma indistinta), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (o su equivalente en otras monedas) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal de hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”).

Este Suplemento de Prospecto debe leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 9 de abril de 2025, conforme fuera enmendado mediante enmienda de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), que fueran publicados en dichas fechas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario”) y la “BCBA”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la CNV N° 18.629, en el sitio *web* de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “*Empresas – Banco Supervielle S.A.*”, en el sitio *web* institucional del Emisor (www.supervielle.com.ar) (el “Sitio web de BS”) y en el micrositio *web* de licitaciones de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://a3mercados.com.ar/>) (el “Micrositio web de A3 Mercados”) (junto con la AIF, el Boletín Diario, el Sitio *web* de BS y el Micrositio *web* de A3 Mercados, los “Sistemas Informativos”).

Las Obligaciones Negociables constituyen “*obligaciones negociables*” simples (no convertibles en acciones) conforme a la Ley N° 23.576 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), serán emitidas de acuerdo con la Ley N° 19.550 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley General de Sociedades”) y serán colocadas de acuerdo con Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N° 1023/2013 y las Normas de la CNV y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en presente Suplemento de Prospecto. Asimismo, gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Obligaciones Negociables y estarán sujetos a los requisitos de procedimiento establecidos en dicha ley y en la Ley General de Sociedades. En particular, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina (la “Argentina”) para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016 de la CNV. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones han sido autorizados por Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018 de la CNV. La reducción de su monto máximo y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la CNV mediante Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio

de 2021. El aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Disposición N° DI-2025-86-APN-GE#CNV de fecha 21 de mayo de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa ni en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en este Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto del Programa y este Suplemento de Prospecto contienen, respectivamente y a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento de los Inversores Calificados (conforme se define a continuación) con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Dado que las Obligaciones Negociables Clase Q se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021 reglamentado mediante la Resolución General CNV N° 917/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Por su parte, si bien las Obligaciones Negociables Clase R se encuentran denominadas en moneda nacional, el producido de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase R a emitirse no será destinado a los fines establecidos por el Decreto N° 621/2021 reglamentado mediante la Resolución General CNV N° 917/2021, motivo por el cual no gozarán de las exenciones impositivas previstas por el decreto N° 621/2021. Sin perjuicio de ello, las Obligaciones Negociables Clase R cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección “Información Adicional – Carga Tributaria” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos, en Días Hábiles durante el horario de 10 a 18 horas, en la sede social del Banco sita en Reconquista 330 (C1003ABF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (teléfono: (+5411) 4324-8000, e-mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que será informada a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. Para mayor información, ver “II. Oferta de los Valores Negociables” más adelante.

De acuerdo a lo previsto en el art. 29, Sección X, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán, para su negociación, ser listadas y/o negociadas en al menos uno o más mercados autorizados por la CNV. El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, y su negociación en A3 Mercados.

Las Obligaciones Negociables: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Banco es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, el Banco, junto con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización - éstos últimos en materia de su competencia -, y las personas que firmen el Prospecto y este Suplemento de Prospecto, serán responsables de la información incluida en los mismos. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los

prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que hubieren emitido opinión.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables está dirigida exclusivamente a “Inversores Calificados” según se los define en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV. Dicha restricción es aplicable únicamente a la colocación primaria y no resulta aplicable a la negociación secundaria de las Obligaciones Negociables.

Todo eventual Inversor Calificado deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables del Banco implica riesgos. Véase la sección titulada: “Factores de Riesgo” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado a este por referencia.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Banco, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Banco, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral.
Matrícula CNV N° 273



Allaria S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 53



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688



Schweber Securities S.A.

Agente de Liquidación
y Compensación y Agente
de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 143

Alejandra Gladis Naughton
Subdelegado Grupo A1

Hernán Oliver
Subdelegado Grupo A2

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 6 de junio de 2025

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	12
IV.	FACTORES DE RIESGO	23
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA	27
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS	49
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	50
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	51
IX.	HECHOS POSTERIORES	55
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	56

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas – únicamente en el mercado primario- por los inversores calificados definidos en el Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (indistintamente el “Inversor Calificado” o los “Inversores Calificados”). Se entiende por Inversor Calificado a los siguientes sujetos:

- a. El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado.
- b. Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público.
- c. Fondos Fiduciarios Públicos.
- d. La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS).
- e. Cajas Previsionales.
- f. Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas.
- g. Fondos Comunes de Inversión.
- h. Fideicomisos Financieros con oferta pública.
- i. Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.
- j. Sociedades de Garantía Recíproca.
- k. Personas Jurídicas registradas por la Comisión Nacional de Valores como agentes, cuando actúen por cuenta propia.
- l. Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV.
- m. Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000).
- n. Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES CALIFICADOS

El Banco es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco no ha autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asume responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los Inversores Calificados deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Banco podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. Los Inversores Calificados deberán cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los Inversores Calificados deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco no ha autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, los Inversores Calificados deben basarse en su propio análisis del Banco y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. Los Inversores Calificados deben tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. Los Inversores Calificados deberán consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. Los Inversores Calificados

deberán considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Banco, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “Factores de Riesgo”. El Banco ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Banco difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros: cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;

- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- cambios en las tasas de interés y en el costo de los depósitos, que puedan, entre otras cuestiones, afectar los márgenes;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Banco;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y bancarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- riesgos de crédito y de otro tipo derivados del otorgamiento de préstamos, por ejemplo, aumento de la morosidad;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores bancarios, de servicios financieros, servicios de tarjetas de crédito, administración de fondos comunes de inversión y sectores afines;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Banco;
- aumento de las provisiones por riesgo de incobrabilidad;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo y ahorro de los consumidores;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Banco;
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los términos “considera”, “podría”, “sería”, “estima”, “continúa”, “prevé”, “pretende”, “espera”, “anticipa” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Banco no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descriptos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen

garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los Inversores Calificados no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor, por parte de los Inversores Calificados interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en A3 Mercados (los “Agentes de A3 Mercados”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntos a los mismos) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas del Banco, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Banco y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido del Banco, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el Inversor Calificado interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” que sus órdenes de compra y las Ofertas que presente cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que el Banco y los Colocadores no garantizan a los Inversores Calificados interesados y a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descripto más abajo: (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables a la Tasa Solicitada o el Margen Solicitado (según se definen más adelante);

(g) conoce y acepta que el Banco tendrá derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que el Banco podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descripto anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;

(j) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación;

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los Inversores Calificados adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del Inversor Calificado en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores;

(m) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables Clase Q están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar;

(o) conoce y acepta que, en virtud del proceso licitatorio, la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase Q podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables Clase Q y que, en dicha circunstancia las Obligaciones Negociables Clase Q podrían tener un rendimiento negativo;

(p) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables Clase Q en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, permitiendo a la Emisora al pago de las Obligaciones Negociables Clase Q en Pesos al tipo de cambio que se determine oportunamente;

(q) conoce y acepta que, en virtud del proceso licitatorio, el Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase R podrá ser igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses, según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Clase R puedan no generar interés; y que

(r) es un inversor calificado en los términos del Artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2016 y por resolución del directorio del Banco en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2016. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones fueron aprobados por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 6 de marzo de 2018. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. El aumento del monto del Programa a la suma de US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue aprobado por resolución del directorio del Banco celebrada el 28 de abril de 2025. El directorio del Banco aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 29 de mayo de 2025 y asimismo mediante acta de subdelegado del 6 de junio de 2025, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, lo establecido en el Artículo 20 inc. 10 del Estatuto del Banco.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Este resumen complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los Inversores Calificados. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto.

Emisor, Organizador y Colocador	Banco Supervielle S.A.
Colocadores	Banco Supervielle S.A., Inverironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., SBS Trading S.A., Cocos Capital S.A. y Schweber Securities S.A.

Valor Nominal Ofrecido en conjunto	Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal en conjunto de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Autorizado.
---	---

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS CLASES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA DE DICHA CLASE. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO NI PARA LOS COLOCADORES.

El valor nominal a ser emitido de cada clase de Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define más adelante). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

Dado que las Obligaciones Negociables Clase R están denominadas en pesos, a los efectos de calcular el Monto Total Autorizado en conjunto, el monto de emisión de las Obligaciones Negociables Clase R se convertirá a Dólares Estadounidenses al Tipo de Cambio Inicial.

Se considerará “Tipo de Cambio Inicial” al tipo de cambio establecido en la Comunicación “A” 3500 del BCRA para el Dólar Estadounidense (u otra norma que pudiera reemplazarla y/o modificarla) publicado en su sitio web (que a la fecha es www.bkra.gob.ar – Publicaciones y Estadísticas – Estadísticas – Cambiarias - Tipos de Cambios), redondeado a cuatro (4) decimales, del Día Hábil anterior al Período de Licitación Pública.

Rango	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento y a los requisitos de la Ley General de Sociedades.
--------------	--

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples (no convertibles en acciones) y no subordinadas del Banco con garantía común sobre su patrimonio, y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

Fecha de Emisión y Liquidación	Será: (i) la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante en el presente) y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles (según se define más adelante) de haber finalizado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante); o (ii) aquella otra fecha anterior o posterior que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto, de acuerdo a lo previsto en “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
---------------------------------------	--

Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Día Hábil	Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.
Intereses Moratorios	En el supuesto en que el Emisor no abonare cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, el Emisor deberá abonar adicionalmente a los intereses correspondientes, un interés moratorio equivalente al 2% (dos por ciento) nominal anual sobre la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago (los “<u>Intereses Moratorios</u>”). No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de entidad depositaria, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
Pagos	El Banco tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en los Sistemas Informativos de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión. Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores, como depositaria de los certificados globales representativo de cada una de las Clases de las Obligaciones Negociables, de manera que esté disponible para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de cada una de las Clases de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de las Obligaciones Negociables llevado por Caja de Valores al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento. En caso de que una Fecha de Amortización y/o una Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, dicho pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.
Destino de los Fondos	Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “ <i>Destino de los Fondos</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse a opción del Banco en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento, con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 60 días (que será irrevocable) mediante notificación por escrito a los tenedores de Obligaciones Negociables, y de corresponder, a la CNV, a un precio de rescate del 100% de su valor nominal, junto con los intereses devengados e impagos, y los Montos Adicionales hasta la fecha fijada para el rescate, si tuviera lugar alguno de los supuestos descriptos en “ <i>De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y compra por parte del Banco—Rescate por cuestiones impositivas</i> ” del Prospecto.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte del Banco	El Emisor podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o disponer de otra forma de ellas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantenga el Emisor no se computarán y se considerarán fuera de circulación.
Obligaciones Negociables Adicionales	El Emisor podrá, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables sin enviarles una notificación en tal sentido, emitir nuevas Obligaciones Negociables en una o más transacciones, que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en circulación, con la salvedad de que podrán tener: (i) una fecha de emisión distinta; (ii) un precio de emisión distinto; (iii) la fecha desde la cual devengarán intereses distinta; (iv) una suma de intereses diferente a pagar en la primera fecha de pago de intereses después de su emisión; y/o (v) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable vigente en tal momento. Cualquier obligación negociable así emitida será consolidada y formará una sola clase con las Obligaciones Negociables en circulación, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de las obligaciones negociables así emitidas tendrán el derecho de votar en las asambleas junto con los tenedores de las Obligaciones Negociables como una sola. A su vez, en caso de emitirse nuevas Obligaciones Negociables, las mismas constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables y tanto las Obligaciones Negociables como las nuevas Obligaciones Negociables serán fungibles entre sí y se negociarán en los mercados con el mismo código.
Montos Adicionales	Para una descripción de las disposiciones relativas a la obligación del Banco de pagar Montos Adicionales, véase “ <i>De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales</i> ” en el Prospecto.
Compromisos del Emisor	Las disposiciones contenidas en “ <i>De la Oferta y la Negociación —Compromisos—Pago de Capital e Intereses</i> ”, “ <i>—Mantenimiento de personería jurídica; bienes</i> ”, “ <i>—Cumplimiento de las leyes</i> ”, “ <i>—Notificación de Incumplimiento</i> ”, “ <i>—Mantenimiento de Libros y Registros</i> ”, “ <i>—Rango</i> ”, “ <i>—Otros actos</i> ”, del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.
Supuestos de Incumplimiento	Las disposiciones contenidas en “ <i>De la Oferta y la Negociación —Supuestos de Incumplimiento</i> ” del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.
Forma	Cada clase de las Obligaciones Negociables estará representada mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “ <u>Caja de Valores</u> ” o “ <u>CVSA</u> ”) de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores
Ley Aplicable	Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.
Jurisdicción	Toda controversia que se suscite entre el Banco por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación,

interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los Inversores Calificados tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Acción Ejecutiva

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Listado y Negociación

El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA y su negociación en A3 Mercados, respectivamente.

Co-Colocadores y Subcolocadores

Podrán designarse subcolocadores y/o co-colocadores, lo que, en su caso, podrá ser informado en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública (según dicho término se define más adelante).

Agente de Cálculo

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación

Banco Supervielle S.A.

Agente de Depósito Colectivo

Caja de Valores S.A. (“CVSA”).

Otros términos

Todos los aspectos no contemplados en este Suplemento de Prospecto se regirán por lo expuesto en el Prospecto.

Montos Solicitados

Ningún Inversor Calificado interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presente en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Calificado.

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase Q

Instrumento

Obligaciones Negociables Clase Q

Valor Nominal Ofrecido	Hasta el Monto Total Autorizado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase R.
Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables Clase Q estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables Clase Q serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep). El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas. Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables Clase Q será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “<u>CCCN</u>”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “<u>Decreto 70</u>”). En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN de la Nación, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.
Moneda y Forma de Integración	Las Obligaciones Negociables Clase Q serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificado adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase Q. Los Inversores Calificados suscriptores de Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase Q que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase Q efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Para más información véase la Sección “<i>Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción	V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario	US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <u>Fecha de Vencimiento Clase Q</u> ”) y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Clase Q será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase Q (la “ <u>Fecha de Amortización Clase Q</u> ”).
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Clase Q devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, truncada a dos decimales que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el presente Suplemento de Prospecto (la “ <u>Tasa Aplicable</u> ”). La Tasa Aplicable se informará en el Aviso de Resultados y podrá ser igual a 0,00%. En este sentido, las Obligaciones Negociables Clase Q podrían no devengar intereses.
Base para el Cálculo de los Intereses	Los intereses de las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).
Fecha de Pago de Intereses	Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase Q serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (cada una de ellas, una “<u>Fecha de Pago de Intereses Clase Q</u>”). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase Q serán informadas mediante el Aviso de Resultados.
Periodo de Devengamiento de Intereses	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento Clase Q y la Fecha de Vencimiento Clase Q, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
Calificación de Riesgo	La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase Q será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase R

Instrumento	Obligaciones Negociables Clase R
Valor Nominal Ofrecido	Hasta el Monto Total Autorizado, en conjunto con las Obligaciones Negociables Clase Q.
Moneda de Denominación, Suscripción y Pago	Pesos Argentinos
Moneda y Forma de Integración	Las Obligaciones Negociables Clase R serán suscriptas e integradas en efectivo, en Pesos Argentinos en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los Inversores Calificados adjudicados con las cantidades de Pesos Argentinos suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase R. Los Inversores Calificados suscriptores de Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase R que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase R efectivamente adjudicadas, en Pesos Argentinos en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio

	a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Para más información véase la Sección “<i>Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$1.000.000 (Pesos un millón) y múltiplos enteros de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
Valor Nominal Unitario	\$ 1 (Pesos uno).
Fecha de Vencimiento	Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “ <u>Fecha de Vencimiento Clase R</u> ”) y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.
Amortización	El capital de las Obligaciones Negociables Clase R será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase Q (la “ <u>Fecha de Amortización Clase R</u> ”).
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables Clase R devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) equivalente a la suma de la Tasa de Referencia más el Margen Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) (la “<u>Tasa de Interés Clase R</u>”). La Emisora ha fijado para el primer Período de Devengamiento de Intereses que la tasa de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase R no sea inferior a un 34% nominal anual (la “<u>Tasa de Interés Mínima</u>”). De esta manera, en caso de que para el primer Período de Devengamiento de Intereses la Tasa de Interés para las Obligaciones Negociables Clase R fuera inferior a la Tasa de Interés Mínima, las Obligaciones Negociables Clase R devengarán intereses a la Tasa de Interés Mínima establecida.
Tasa de Referencia	Será el promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de Ps. 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “<u>Tasa TAMAR Privada</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante) (la “<u>Tasa de Referencia</u>”). En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Emisor calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de 1.000 millones de pesos o más, con vencimiento de 30 a 35 días por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
Margen Aplicable	Será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual, truncado a dos decimales) a adicionar a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses (el “ <u>Margen Aplicable</u> ”), y será determinado sobre la base del resultado del procedimiento detallado en la sección “ <i>Plan de Distribución</i> ” de este Suplemento de Prospecto.

Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. De esta forma, podría suceder que las Obligaciones Negociables Clase R no generen interés, sin perjuicio de lo cual, en el caso que la Tasa de Interés Clase R diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés Clase R es 0,00%.

Base para el Cálculo de los Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).

Fecha de Pago de Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase R serán pagaderos trimestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento Clase R o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una de ellas, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase R serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Periodo de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento Clase R y la Fecha de Vencimiento Clase R, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables Clase R será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Las Obligaciones Negociables sólo podrán ser adquiridas – únicamente en el mercado primario- por Inversores Calificados.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por A3 Mercados. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos Inversores Calificados que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes de A3 Mercados aquellos que actúan en A3 Mercados sin ser accionistas de dicha entidad pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

Invertironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., SBS Trading S.A., Cocos Capital S.A. y Schweber Securities S.A. serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirá compromiso de colocación o suscripción en firme alguno.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determine el Emisor, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará durante el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se definen más abajo) en los Sistemas Informativos, y por un día en el Boletín Diario y el Boletín Electrónico, un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de Difusión Pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos 1 (un) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá la duración que se indique en el Aviso de Suscripción y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de Inversores Calificados interesados, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados (el “Período Licitación Pública”), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales Inversores Calificados a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Licitación Pública. Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, las órdenes de compra que hayan recibido de Inversores Calificados interesados (las “Ofertas”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los Inversores Calificados interesados a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, el Colocador), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado de Obligaciones Negociables y la tasa de interés solicitada para las Obligaciones Negociables Clase Q expresada como porcentaje truncado a dos decimales (la “Tasa Solicitada”) y/o el margen solicitado para las Obligaciones Negociables Clase R expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el “Margen Solicitado”).

En base a las órdenes de compra recibidas de los Inversores Calificados interesados, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo Inversor Calificado interesado ofertas, las cuales contengan distintos montos y/o distinta Tasa Solicitada/Margen Solicitado.

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, los Inversores Calificados interesados que no sean Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo distintos de sí. Los Inversores Calificados interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Calificados interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública, será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 16:30 horas del último día del Período de Difusión. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los Inversores Calificados, aun cuando dichas órdenes de compra contengan una Tasa Solicitada/Margen Solicitado inferior o igual a la Tasa Aplicable/al Margen Aplicable, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Calificados que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales los Inversores Calificados interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los Inversores Calificados, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores Calificados no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente de A3 Mercados ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, distintos de los Colocadores, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo serán respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores ni los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperadores a los fines de la transparencia fiscal*”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerados “*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Los Inversores Calificados interesados podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra por cada Inversor Calificados interesado (el “Porcentaje Máximo”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” del MAE. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” del MAE, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio *web* del MAE.

DETERMINACIÓN DE LA TASA APLICABLE PARA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE Q; ADJUDICACIÓN.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, sobre la base de la Tasa Solicitada. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Clase Q o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase Q en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; o (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables Clase Q, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase Q; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables Clase Q. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase Q será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase Q, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Banco ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo e/o indemnización alguna.

En caso de que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Clase Q, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Clase Q y la Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase Q, expresada como porcentaje truco a dos decimales (la “Tasa Aplicable”).

La determinación del monto de Obligaciones Negociables Clase Q y de la Tasa Aplicable será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados.

- (i) todas las Ofertas con Tasa Solicitada, **inferior** a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable;
- (ii) todas las Ofertas con Tasa Solicitada, **igual** a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable en su totalidad y en caso de sobresuscripción a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Ofertas que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales Ofertas será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Tasa Solicitada igual a la Tasa Aplicable. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior; y
- (iii) todas las Ofertas con Tasa Solicitada, **superior** a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas.

SE ACLARA A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE LA TASA APLICABLE PODRÁ SER IGUAL A 0,00%. DE ESTA FORMA, PODRÍAN NO PAGARSE INTERESES BAJO LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE Q.

DETERMINACIÓN DEL MARGEN APLICABLE PARA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE R; ADJUDICACIÓN.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, sobre la base del Margen Solicitado. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir respecto de las Obligaciones Negociables Clase R o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase R en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; o (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables Clase R, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase R; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables Clase R. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase R será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase R, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Banco ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo e/o indemnización alguna.

En caso de que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables Clase R, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables Clase R y el Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables Clase R, expresado como porcentaje truncado a dos decimales (el “Margen Aplicable”).

La determinación del monto de Obligaciones Negociables Clase R y del Margen Aplicable será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública”, a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados.

(i) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **inferior** al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable;

(ii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **igual** al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable en su totalidad y en caso de sobresuscripción a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Ofertas que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables Clase R no asignado a tales Ofertas será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas con Margen Solicitado igual al Margen Aplicable. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Oferta fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior; y

(iii) todas las Ofertas con Margen Solicitado, **superior** al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

SE ACLARA A LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE EL MARGEN APLICABLE PODRÁ SER POSITIVO, IGUAL AL 0,00% O NEGATIVO. EN CASO DE QUE EL MARGEN APLICABLE FUERA NEGATIVO, LOS PUNTOS BÁSICOS EN CUESTIÓN SERÁN DETRAÍDOS DE LA TASA DE REFERENCIA EN LA FECHA DE PAGO DE INTERESES SEGÚN PUDIERA APLICAR. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE R NO GENEREN INTERÉS, SIN PERJUICIO DE LO CUAL, EN EL CASO QUE LA TASA DE INTERÉS DIERA RESULTADO NEGATIVO, SE ENTENDERÁ QUE LA TASA DE INTERÉS ES 0,00%.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los Inversores Calificados interesados cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor, ni otorgará a los Inversores Calificados interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna.

El Emisor no garantiza a los Inversores Calificados interesados que presenten Ofertas, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los Inversores Calificados interesados, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Montos Solicitados

Ningún Inversor Calificado interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo Inversor Calificado interesado.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el monto final de las Obligaciones Negociables que resulte efectivamente emitido, la Tasa Aplicable/Margen Aplicable que se determine conforme con lo detallado más arriba y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante un aviso de resultados que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Licitación Pública en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Resultados”).

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada: (i) a través del sistema de liquidación y compensación Clear, administrado por A3 Mercados (“Clear”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, comprometiéndose los Inversores Calificados adjudicados y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de Clear y/o a través de los Colocadores, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de Clear, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por los Inversores Calificados adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso de que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

Cada Inversor Calificados (en el caso de Ofertas presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema Clear se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, antes de

las 10:00hs de la Fecha de Emisión y Liquidación, los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas e indicado que suscribirán en efectivo deberá asegurar que los Dólares Estadounidenses (dólar mep) suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase Q que le fuera adjudicado y/o los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase R (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el Inversor Calificado adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente Orden de Compra o Notificación de Elección (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL).

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los Inversores Calificados adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores, y/o Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del Inversor Calificado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Emisor, en su carácter de Agente de Liquidación.

En este supuesto, antes de las 10:00 horas (hora de Argentina) de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada Inversor Calificado a quien se le hubieran adjudicado Obligaciones Negociables deberá integrar el Monto a Integrar de la siguiente forma: (i) si dicho Inversor Calificado hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) para las Obligaciones Negociables Clase Q y en Pesos para las Obligaciones Negociables Clase R mediante transferencia electrónica a la cuenta abierta a nombre del respectivo Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra respectiva o mediante autorización al respectivo Colocador para que debite el monto correspondiente de la cuenta del Inversor Calificado que se indique en la correspondiente Orden de Compra; y (ii) si dicho Inversor Calificado hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Agente de A3 Mercados, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) para las Obligaciones Negociables Clase Q y en Pesos para las Obligaciones Negociables Clase R mediante el débito en cuenta o transferencia electrónica en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente de A3 Mercados que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los oferentes.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación Clear y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los Inversores Calificados adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación, sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los Inversores Calificados que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) para las Obligaciones Negociables Clase Q y en Peoss para las Obligaciones Negociables Clase R en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores: (i) transferirán las Obligaciones Negociables objeto de las Órdenes de Compra adjudicadas que los Inversores Calificados hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos Inversores Calificados; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada Agente de A3 Mercados, las Obligaciones Negociables objeto de las ofertas adjudicadas que los Inversores Calificados hubiesen cursado a través de los Agentes de A3 Mercados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Agentes de A3 Mercados las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación los Agentes de A3 Mercados, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en CVSA de tales Inversores Calificados. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del Monto a Integrar, en cuyo caso lo descripto precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Avisos Complementarios.

El Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y todo otro aviso que, de conformidad con los términos del presente Suplemento de Prospecto, deba ser publicado, se publicará en los Sistemas Informativos y a opción del Banco, por uno o más días en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de

formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

IV. FACTORES DE RIESGO

A continuación, se incluye una actualización los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Los Inversores Calificados interesados en las Obligaciones Negociables deberán analizar, antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también todos aquellos detallados en el Prospecto, según los mismos resulten actualizados por lo descripto a continuación.

Riesgos relacionados con Argentina

Si volvieran a aumentar niveles de inflación que tuvieron lugar en el pasado, o no continuara el proceso de desinflación actual, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado (“REM”) publicado por el BCRA el 5 de junio de 2025 estimo que el PIB trimestral ajustado por estacionalidad entre enero y marzo habría crecido 1,5% respecto al cuarto trimestre de 2024. Para todo 2025 esperan en promedio un nivel de PIB real 5,2% superior al promedio de 2024.

Si esta tendencia continuara, y no se pudiera estabilizar el valor del peso argentino a través de políticas fiscales y monetarias, podría esperarse un aumento mayor en los índices de inflación. Siendo el Banco una entidad financiera, la mayoría de sus activos y pasivos son monetarios y, en consecuencia, su patrimonio neto es sensible a los efectos de la inflación, pudiendo altos niveles de inflación afectar negativamente la posibilidad del Banco de generar ganancias. De esta forma, el alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

Al 5 de junio de 2025, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$1.205 según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Por otro lado, el 14 de abril de 2025, el Gobierno Nacional implementó un nuevo esquema cambiario que reemplazó el régimen de microdevaluaciones fijas del 1% mensual por un sistema de bandas cambiarias. Este nuevo régimen establece que el tipo de cambio flotará libremente dentro de un rango inicial de 1.000 a 1.400 pesos por dólar, con ajustes mensuales preestablecidos: el piso disminuye un 1% y el techo aumenta un 1% cada mes. El BCRA no intervendrá en el mercado cambiario mientras el tipo de cambio se mantenga dentro de estos límites. Para mayor información al respecto, véase la sección “Información Adicional – d) Controles de Cambio” del Prospecto y la sección “Información Adicional – Controles de Cambio” de este Suplemento.

Este sistema busca proporcionar mayor previsibilidad y estabilidad al mercado cambiario, al tiempo que se eliminan restricciones cambiarias para personas físicas, permitiendo un acceso más libre al mercado de divisas. Sin embargo, la implementación de este esquema también conlleva ciertos riesgos.

La depreciación del Peso puede tener un impacto negativo en la capacidad de ciertas empresas argentinas para hacer frente al servicio de su deuda denominada en moneda extranjera, provocar inflación, reducir significativamente los salarios reales y poner en peligro la estabilidad de las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, así como afectar negativamente a la capacidad del gobierno argentino para hacer frente a sus obligaciones de deuda externa. A su vez, una apreciación significativa del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina, incluyendo la posibilidad de una reducción de las exportaciones como consecuencia de la pérdida de competitividad exterior. Cualquier apreciación de este tipo también podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento económico y el empleo y reducir los ingresos fiscales en términos reales.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 1.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 1.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca,

determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquidez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descrito en el párrafo anterior.

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas al Banco o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad del Banco de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que el Banco opera. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. El Banco no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables constituirán una nueva emisión de obligaciones negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una clase de obligaciones negociables esté listada en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de obligaciones negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrán rescatar las Obligaciones Negociables con anterioridad a su vencimiento.

Salvo especificación en contrario incluida en el Suplemento de Prospecto y sujeto a las regulaciones aplicables, el Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción en el supuesto de ciertos cambios en las leyes argentinas o ante ciertos supuestos, según lo establecido en este Prospecto. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate y compra por parte del Banco*”. Asimismo, si el Suplemento de Prospecto así lo especificara, las Obligaciones Negociables también podrán rescatarse a opción del Banco bajo ciertas condiciones, inclusive las normas del BCRA, en caso de supuestos adicionales y en ciertas fechas específicas. Si tuviera lugar dicho rescate, es posible que un inversor no pueda reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva similar a la esperada conforme a las Obligaciones Negociables.

El Emisor podría verse impedido de efectuar sus pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables Clase Q.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones denominadas en moneda extranjera, podría verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia de tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue” o informal, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.).

Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al mercado de cambios por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de la Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. Para más información sobre la normativa cambiaria en Argentina véase “*Información Adicional—Controles Cambiarios*” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto. El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del peso. En tal caso, la

posibilidad del Emisor de acceder al mercado de cambios para adquirir los Dólares Estadounidenses necesarios para realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectada, y esto podría afectar la posibilidad de los tenedores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables. Tampoco puede asegurarse que aquellos tenedores que tengan sus Obligaciones Negociables en custodia en centrales de depósito tales como Euroclear no tengan dificultades para percibir el cobro de los servicios abonados bajo las Obligaciones Negociables en virtud de la normativa aplicable a la fecha, o que aquella pueda ser modificada en el futuro en relación a los controles de cambio aplicables.

El Emisor no está obligado a liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, pero si no lo hiciera, estará impedido de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tendrá que hacer frente al repago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables con fondos de libre disponibilidad y/o con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Los actuales y futuros controles cambiarios y restricciones a las transferencias al exterior podrían afectar la capacidad de los Inversores Calificados de recibir pagos por las Obligaciones Negociables o repatriar su inversión en las Obligaciones Negociables.

Inversores no residentes podrían verse restringidos de repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables Clase Q.

Conforme surge de las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las Obligaciones Negociables en Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos. Para más información sobre la restricción al acceso de divisas ver “Factores de Riesgo” del Prospecto.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones del Banco bajo las Obligaciones Negociables Clase Q, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternatively, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. El Banco no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los Inversores Calificados una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables Clase Q con más los intereses devengados.

Por otro lado, el artículo 765 del CCCN, conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina debían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de la actual redacción del artículo 765 del CCCN y de lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, el Banco no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables Clase Q no serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, el Banco no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, el Banco renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto de los períodos intermedios de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la AIF, en el ítem “Empresas - Información Financiera – Estados Contables”, bajo los ID #3368349 y #3204233, respectivamente, y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros de Banco Supervielle, sus anexos y notas.

a) **Estados Financieros**

A partir del 1 de enero de 2020, la Emisora comenzó a reportar los resultados ajustados por inflación de acuerdo con la norma NIC 29. Para facilitar la comparación, las cifras correspondientes a 2024 se han actualizado aplicando la NIC 29 para reflejar el efecto acumulado del ajuste por inflación para cada período hasta el 31 de marzo de 2025.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	Banco Supervielle S.A	
	Por el período de tres meses finalizado	
	el 31 de marzo de	
	2025	2024
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras en miles de Pesos)		
Ingresos por intereses	297.427.686	749.380.730
Egresos por intereses	(146.112.648)	(423.810.843)
Resultado neto por intereses	151.315.038	325.569.887
Ingresos por comisiones	38.082.503	31.109.578
Egresos por comisiones	(11.899.620)	(11.437.021)
Resultado neto por comisiones	26.182.883	19.672.557
Subtotal	177.497.921	345.242.444
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	13.389.293	35.886.768
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	3.936.506	81.075.473
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(196.232)	1.469.840
Otros ingresos operativos	9.985.888	8.048.091
Cargo por incobrabilidad	(31.820.935)	(12.438.146)
Ingreso operativo neto	172.792.441	459.284.470
Beneficios al personal	(62.813.735)	(84.858.416)
Gastos de administración	(37.967.431)	(40.499.047)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(13.786.713)	(13.463.182)
Otros gastos operativos	(33.922.226)	(76.098.135)
Resultado operativo	24.302.336	244.365.690
Resultado por la posición monetaria neta	(33.484.228)	(129.399.379)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(9.181.892)	114.966.311
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	4.955.401	(39.412.765)
Resultado neto de las actividades que continúan	(4.226.491)	75.553.546
Resultado neto del período	(4.226.491)	75.553.546
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(4.226.491)	75.553.546
Total Otro Resultado Integral	(2.161.146)	(11.050.025)
Otro resultado integrale atribuible a los propietarios de la controladora	(2.161.146)	(11.050.025)
Resultado integral del período	(6.387.637)	64.503.521
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	(6.387.637)	64.503.521

2. Estado de Situación Financiera

**Información del Estado Consolidado de Situación
Financiera (cifras en miles de Pesos)**

Al 31 de marzo de 2025

Al 31 de marzo de 2024

ACTIVO

Efectivo y Depósitos en Bancos	847.875.165	352.439.091
Efectivo	86.038.569	184.526.977
Entidades Financieras y corresponsales		
BCRA	735.746.957	154.163.474
Otras del país y del exterior	21.787.641	11.942.168
Otros	4.301.998	1.806.472
Titulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	97.080.294	91.949.376
Instrumentos derivados	3.794.044	7.737.538
Operaciones de pase	2.713.351	1.298.709.723
Otros activos financieros	37.670.871	18.680.044
Préstamos y otras financiaciones	2.397.955.826	1.174.207.026
Sector Público no financiero	4.841.198	1.778.021
Otras entidades financieras	9.035.031	11.673.342
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	2.384.079.597	1.160.755.663
Otros títulos de deuda	1.225.527.503	432.906.997
Activos financieros entregados en garantía	118.387.707	90.758.039
Activos por impuesto a las ganancias corriente	7.126.927	4.496.298
Inversiones en instrumentos de patrimonio	3.574.157	1.206.175
Propiedad, planta y equipo	104.395.537	115.083.762
Activos intangibles	99.851.053	79.037.083
Activos por impuesto a las ganancias diferido	4.817.588	-
Otros activos no financieros	120.894.922	147.190.216
TOTAL ACTIVO	5.071.664.945	3.814.401.368

PASIVO

Depósitos	3.710.341.783	2.769.718.146
Sector público no financiero	132.877.621	141.627.915
Sector financiero	232.626	259.164
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.577.231.536	2.627.831.067
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.737.103	3.969.717
Instrumentos derivados	26.589	-
Operaciones de pase	31.328.443	-
Otros pasivos financieros	168.375.394	122.793.888
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	63.365.173	16.158.142
Obligaciones Negociables	222.635.686	-
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	3.661.566
Provisiones	41.645.214	60.886.970
Otros pasivos no financieros	111.883.078	130.067.103
TOTAL PASIVO	4.352.338.463	3.112.386.543

PATRIMONIO NETO

Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673

Información del Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras en miles de Pesos)

Al 31 de marzo de 2025

Al 31 de marzo de 2024

Ajustes al capital	519.540.424	519.540.424
Ganancias reservadas	94.929.918	-
Resultados no asignados	103.412.976	94.929.927
Otros Resultados Integrales acumulados	(2.473.366)	3.847.907
Resultado del período	(4.226.491)	75.553.546
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	719.326.482	702.014.825
TOTAL PATRIMONIO NETO	719.326.482	702.014.825
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	5.071.664.945	3.814.401.368

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 31 de marzo de 2025 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros resultados integrales		Reserva de utilidades					
	En circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revaluación de PPE e Intangibles	Ganancias o pérdidas acumuladas por intereses financieros a VRCOR I	Legal	Otras	Rdos.No Asign.	Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones No controladoras	Total
SalDOS al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	519.540.424	672.379	(892.993)	60.865.538	34.064.380	103.321.370	725.714.119	-	725.714.119
- Baja de instrumentos de patrimonio medidos a VR ORI	-	-	-	-	(91.606)	-	-	91.606	-	-	-
Resultado total integral del período											
Resultado neto del período - Ganancia		-	-	-	-	-	-	(4.226.491)	(4.226.491)	-	(4.226.491)
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(2.161.146)	-	-	-	(2.161.146)	-	(2.161.146)
SalDOS al cierre del período	834.348	7.308.673	519.540.424	672.379	(3.145.745)	60.865.538	34.064.380	99.186.485	719.326.482	-	719.326.482

Al 31 de marzo de 2024 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros resultados integrales		Reserva de utilidades		Rdos.N o Asign.	Total PN de particip ac.contr oladora s	Total PN de particip ac. No contola doras	Total
	En circulac ión	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Reval uac de PPE e Intang	Gcias o pérdida s acum por ints.Fci eros a VRCO RI	Le gal	Otras				
SalDOS al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	519.540.424	4.081.653	10.816.279	-	-	94.929.927	637.511.304	-	637.511.304
Resultado total integral del período											
Resultado neto del período – Ganancia	-	-	-	-	-	-	-	75.553.546	75.553.546	-	75.553.546
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(11.050.025)	-	-	-	(11.050.025)	-	(11.050.025)
SalDOS al cierre del período	834.348	7.308.673	519.540.424	4.081.653	(233.746)	-	-	170.483.473	702.014.825	-	702.014.825

5. Estado de Flujo de Efectivo

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de
2025 2024

(en miles de pesos)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias	(9.181.892)	114.966.311
--	-------------	-------------

Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:

Resultado por la posición monetaria neta	33.484.228	129.399.379
Amortizaciones y desvalorizaciones	13.786.713	13.463.182
Cargo por incobrabilidad	31.820.935	12.438.146
Otros ajustes	(150.569.879)	(39.176.967)

Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:

Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	55.215.390	(41.035.900)
Instrumentos derivados	1.230.329	1.234.974
Operaciones de pase	(2.713.351)	487.279.730
Préstamos y otras financiaciones	161.501.038	139.831.914
Otros Títulos de Deuda	(343.885.900)	152.446.775
Activos financieros entregados en garantía	78.471.878	18.881.740
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(2.908.840)	(718.472)
Otros activos	(17.086.941)	101.092.090
Depósitos	235.022.515	(966.107.006)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.737.103	2.532.487
Instrumentos derivados	(1.856.050)	-
Operaciones de pase	(5.544.442)	(2.223.171)
Otros pasivos	(78.603.149)	(164.557.909)

TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

919.685

(40.252.697)

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
2025	2024
<i>(en miles de pesos)</i>	

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Cobros/(Pagos):

PPE. activos intangibles y otros activos	(6.981.842)	(7.384.461)
--	-------------	-------------

TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(6.981.842)	(7.384.461)
--	--------------------	--------------------

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

Cobros/(Pagos):

Obligaciones negociables no subordinadas	161.675.677	-
--	-------------	---

Financiaciones de entidades financieras locales	21.239.127	9.793.681
---	------------	-----------

Pagos por arrendamiento financiero	(2.455.149)	(3.627.829)
------------------------------------	-------------	-------------

TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	180.459.655	6.165.852
---	--------------------	------------------

EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	21.885.020	16.711.615
--	-------------------	-------------------

EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(55.565.480)	(144.641.154)
---	---------------------	----------------------

AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	140.717.038	(169.400.845)
---	--------------------	----------------------

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	714.018.029	552.562.247
--	--------------------	--------------------

EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	854.735.067	383.161.402
--	--------------------	--------------------

b) Indicadores Financieros

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
2025	2024

Indicadores Consolidados Seleccionados:

Margen de intereses neto ⁽¹⁾	19,4%	61,0%
---	-------	-------

Índice de ingresos por servicios ⁽²⁾	13,5%	4,2%
---	-------	------

Indicador de eficiencia ⁽³⁾	67,1%	35,1%
--	-------	-------

Ingresos por servicios como porcentaje de gastos de administración	22,9%	14,2%
--	-------	-------

Retorno sobre el patrimonio promedio ⁽⁴⁾	(2,3%)	45,2%
---	--------	-------

Retorno sobre el activo promedio ⁽⁵⁾	(0,4%)	7,9%
---	--------	------

Ganancia por acción – básica (en pesos) ⁽⁶⁾	(20,26)	362,22
--	---------	--------

Ganancia por acción - diluida (en pesos)	(20,26)	362,22
--	---------	--------

Ratio de patrimonio tangible ⁽⁷⁾	12,5%	16,7%
---	-------	-------

Liquidez

Préstamos como porcentaje del total de depósitos ⁽⁸⁾	72,4%	51,7%
---	-------	-------

Préstamos como porcentaje del total de activos ⁽⁸⁾	53,0%	37,5%
---	-------	-------

Coefficiente de cobertura de liquidez (CCL o LCR)	115,3%	108,5%
---	--------	--------

Activos líquidos en pesos como porcentaje del total de depósitos en pesos	53,3%	78,6%
---	-------	-------

Activos líquidos en dólares como porcentaje del total de depósitos en dólares	61,7%	72,0%
---	-------	-------

Capital

Capital total como porcentaje del total de activos	14,2%	18,4%
--	-------	-------

Capital promedio como porcentaje de activos promedio	15,4%	17,5%
--	-------	-------

Total pasivos como múltiplo del patrimonio neto total	6,1	4,4
---	-----	-----

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de	
	2025	2024
Capital Nivel 1/activos ponderados por riesgo (CET1) ⁽⁹⁾	15,3%	23,3%
Responsabilidad patrimonial computable / activos ponderados por riesgo ⁽⁹⁾	15,3%	23,3%
Calidad de los activos		
Préstamos en situación irregular como porcentaje del total de préstamos	2,0%	1,1%
Previsiones como porcentaje del total de préstamos	3,0%	2,8%
Previsiones como porcentaje de los préstamos en situación irregular	152,7%	263,7%
Costo de riesgo ⁽¹⁰⁾	4,9%	3,6%

1. Margen de intereses neto: Ingresos netos por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + Resultado por baja de activos a costo amortizado + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera, dividido por los activos promedio que devengan intereses.
2. Ratio de ingresos por servicios netos: Ingresos por servicios netos + Resultados por actividades de seguro dividido la suma del resultado neto por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + Ingresos por servicios netos + Resultados por actividades de seguro + otros ingresos operativos netos.
3. Ratio de eficiencia: Gastos de personal, administración y Depreciaciones y Amortizaciones dividido por la suma del resultado neto por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + ingresos netos por intereses + resultados por actividades de seguros + otros ingresos operativos netos.
4. ROE: Resultado neto atribuible dividido por el patrimonio promedio, calculado sobre una base diaria y expresado en moneda local.
5. ROA: Resultado neto atribuible dividido por el activo promedio, calculado sobre una base diaria y expresado en moneda local.
6. Resultado Neto Dividido por el Capital Social
7. Patrimonio neto tangible como porcentaje del total de bienes tangibles
8. Préstamos como % del total de depósitos: Los préstamos incluyen préstamos, créditos a cobrar de préstamos por arrendamientos financieros y otros créditos a cobrar por transacciones financieras cubiertas por las reglamentaciones de clasificación deudor del Banco Central de la República Argentina.
9. El CET 1 dividido por activos ponderados por riesgo incluye el riesgo de mercado y operacional. Desde el 1 de enero de 2020, las instituciones financieras que están controladas por instituciones no financieras (como en el caso de Supervielle en relación con el Banco) deberán cumplir con los requisitos de capitales mínimos, entre otros, sobre una base consolidada que comprende el holding no financiero y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros y subsidiarias no financieras). El 21 de marzo de 2024, el BCRA dispuso, mediante Comunicación A 7982, que a partir de abril de 2024 las instituciones financieras deberán presentar sus reportes mensuales, reflejando las operaciones consolidadas incluyendo holdings no financieros y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros).
10. Cargos por incobrabilidad/Préstamos al cierre de período: cargos por incobrabilidad anualizados dividido los préstamos al cierre del período.

c) Capitalización y Endeudamiento.

Cifras expresadas en miles de Pesos

	Al 31 de marzo de	
	2025	2024
Deuda a largo plazo	11.019.150	12.412.622
Patrimonio neto:		
Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673
Ajustes de capital	519.540.424	519.540.424
Ganancias reservadas	94.929.918	-
Resultados no asignados	103.412.976	94.929.927
Otros Resultados Integrales acumulados	(2.473.366)	3.847.907
Resultado del período	(4.226.491)	75.553.546
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	719.326.482	702.014.825
Total capitalización	719.326.482	702.014.825

Los siguientes cuadros indican el vencimiento de capital de las obligaciones del Banco en los siguientes tramos al 31 de marzo de 2025:

PESOS	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	25.021.918	25.021.918	-	-	-
Líneas Locales	11.234.096	368.727	1.653.944	1.732.379	7.479.046
Líneas Internacionales	-	-	-	-	-
BCRA	119.294	119.294	-	-	-
Caución	-	-	-	-	-
Pase pasivo Bancos	31.328.443	31.328.443	-	-	-
Depósitos	2.852.771.241	2.378.963.061	470.125.395	3.682.785	-
TOTAL	2.920.474.992	2.435.801.443	471.779.339	5.415.164	7.479.046

USD	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	-	-	-	-	-
Líneas Locales	-	-	-	-	-
Líneas Internacionales	33.057.821	24.895.702	8.162.119	-	-
BCRA	-	-	-	-	-
Caución	-	-	-	-	-
Pase pasivo Bancos	-	-	-	-	-
Depósitos	887.945.768	825.039.651	27.246.335	35.659.782	-
TOTAL	921.003.589	849.935.353	35.408.454	35.659.782	-

PESOS + USD	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	25.021.918	25.021.918	-	-	-
Líneas Locales	11.234.096	368.727	1.653.944	1.732.379	7.479.046
Líneas Internacionales	33.057.821	24.895.702	8.162.119	-	-
BCRA	119.294	119.294	-	-	-
Caución	-	-	-	-	-
Pase pasivo Bancos	31.328.443	31.328.443	-	-	-
Depósitos	3.740.717.009	3.204.002.712	497.371.730	39.342.567	-
TOTAL	3.841.478.581	3.285.736.796	507.187.793	41.074.946	7.479.046

Los siguientes cuadros indican el vencimiento de capital de las obligaciones negociables del Banco a la fecha del presente suplemento:

PESOS	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	186.243.439	2.770.003	91.852.325	91.621.111	-

TOTAL	186.243.439	2.770.003	91.852.325	91.621.111	-
--------------	--------------------	------------------	-------------------	-------------------	----------

DÓLARES	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	168.087.331	-	168.087.331	-	-
TOTAL	168.087.331	-	168.087.331	-	-

PESOS MAS DÓLARES	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	354.330.770	2.770.003	259.939.656	91.621.111	-
TOTAL	354.330.770	2.770.003	259.939.656	91.621.111	-

Asimismo, se expone a continuación la variación porcentual del endeudamiento financiero del Banco:

	31/03/2025	31/12/2024	Variación %
Activo	5.071.664.945	4.659.533.926	8,8%
Pasivo	4,352,338,463	3.933.819.815	10,6%
Patrimonio Neto	719,326,482	725.714.111	-0,9%
Resultado	(4,226,491)	75. 553.546*	-105,6%

(*) Corresponde al resultado al 31/03/2025, a fines comparativos.

Se hace saber al público inversor que teniendo en cuenta que Banco Supervielle es una entidad financiera, no emite instrumentos de endeudamiento tales como pagarés electrónicos, cheques electrónicos, diferidos o cualquier instrumento similar.

La información financiera incluida en la presente sección es preliminar, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.

d) Valores Negociables en circulación.

Para un detalle de los valores negociables emitidos por el Banco véase en el Prospecto, la sección: “VI. *Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera* - 2. *Financiamiento, Liquidez y Recursos de Capital* - *Fuentes de Liquidez y Financiamiento*”.

e) Reseña Informativa.

Este capítulo contiene declaraciones sobre hechos futuros que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales del Emisor podrán diferir sustancialmente de los tratados en las declaraciones sobre hechos futuros, como resultado de diversos factores, entre ellos aquéllos detallados en el título “I. *Información del Emisor*”, “II. *Factores de Riesgo*” y los temas detallados en todo el Prospecto en general.

Este capítulo deberá ser leído junto con los estados financieros consolidados anuales auditados y trimestrales (con revisión limitada) del Emisor, que se incluyen en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Descripción general

Para información sobre Grupo Supervielle y el lugar que ocupa el Emisor dentro del mismo, véase “I. *Información del Emisor* – c) *Descripción de las actividades y negocios*”.

Presentación contable

Los estados financieros consolidados del Banco han sido preparados de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), el cual a través de las Comunicaciones “A” 5541 y sus modificatorias, estableció el plan de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (“IASB”, por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”), para las entidades bajo su supervisión, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018, con las siguientes excepciones: (i) la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero; y (ii) excepción por la valuación de los bonos duales.

Contexto en el cual opera el Emisor

En los últimos años, Argentina enfrentó importantes desafíos macroeconómicos y regulatorios, incluyendo tasas mínimas para depósitos a plazo fijo, límites en las tasas de interés para ciertos préstamos y restricciones en el mercado cambiario. Sin embargo, en 2024, el BCRA eliminó varias de estas regulaciones, incluyendo la tasa mínima para depósitos a plazo fijo y los límites a las tasas de interés en líneas de financiamiento para MiPyMEs y tarjetas de crédito. Como resultado, mientras que la penetración crediticia continúa siendo baja, se evidencian signos de recuperación. Al 31 de marzo de 2025, la relación de préstamos y depósitos del sector privado en pesos respecto del PBI se ubicó en 11,4% y 18,5%, respectivamente, comparado con 10,5% y 19,3%, respectivamente, al 31 de diciembre de 2024.

La actividad económica creció un 1,5% en el 1T25, según datos desestacionalizados, y un 6,1% AaA. Sin embargo, en el margen, la actividad disminuyó un 1,8% en marzo en términos mensuales, lo que refleja la incertidumbre en torno al posible cambio en el régimen cambiario, que finalmente se materializó a mediados de abril.

En este contexto, durante el primer trimestre de 2025, la actividad crediticia continuó mostrando señales de recuperación, aunque a un menor ritmo que lo observado en trimestres previos. Los préstamos en pesos al sector privado crecieron 8,8% en términos reales en el primer trimestre del año, impulsados por el dinamismo de los préstamos personales y adelantos a empresas. Por su parte, los depósitos en pesos del sector privado se mantuvieron relativamente estables en términos reales, mientras que los depósitos en dólares cayeron levemente luego de que en 2024 habían crecido significativamente luego del blanqueo de capitales.

La inflación tuvo un primer trimestre en donde se fue acelerando mes a mes. Pasó del 2,2% mensual en enero, al 2,4% en febrero y terminó con el 3,7% en marzo. No obstante, luego de la implementación de un nuevo esquema cambiario producto de un nuevo acuerdo con el FMI; en abril, la inflación mensual se redujo a 2,8%.

En cuanto al acuerdo con el FMI, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional (“FMI”) aprobó un nuevo programa de Facilidades Extendidas (“EFF”) para Argentina por un monto total de US\$20.000 millones y con una tasa de interés de 5,63% anual. Este acuerdo representa el 23° programa de Argentina con el FMI y tiene como objetivo apoyar las políticas económicas del país para estabilizar la economía, reducir la inflación y promover un crecimiento sostenible. Como parte de esta aprobación, el FMI autorizó un desembolso inicial inmediato de US\$12.000 millones, destinados a fortalecer las reservas internacionales y respaldar la flexibilización de los controles cambiarios.

Adicionalmente, gracias a aportes de otros organismos internacionales y un nuevo acuerdo de recompra, se espera que ingresen US\$23.100 millones de libre disponibilidad durante 2025. Estos fondos provendrán del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo, de los que se anticipa un desembolso total de US\$6.100 millones, con un primer giro inmediato de US\$1.500 millones, seguido de US\$2.100 millones en junio y US\$2.500 millones en el segundo semestre del año. Respecto del nuevo acuerdo de recompra, el BCRA acordará un crédito repo por US\$2.000 millones con bancos internacionales, ampliando la facilidad ejecutada en enero de 2025.

Por otro lado y como parte de este acuerdo, el Gobierno anunció la flexibilización de los controles cambiarios vigentes desde 2019, implementando un sistema de bandas cambiarias entre 1.000 y 1.400 pesos por dólar. Aunque se eliminaron restricciones para individuos, persisten limitaciones para empresas, permitiendo solo la distribución de utilidades desde 2025.

Por su parte, con fecha 14 de abril de 2025, el BCRA anunció la emisión de una nueva serie de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“BOPREAL”) por hasta US\$3.000 millones, destinados a atraer inversiones extranjeras y fortalecer las reservas internacionales.

Finalmente, el Gobierno logró superávit fiscal en los primeros cuatro meses del año, tanto en términos primarios como financieros y ratificó su compromiso con un programa monetario basado en metas de agregados, orientado a estabilizar la economía.

A pesar de estos avances, el contexto económico y financiero sigue presentando desafíos. Si bien el nuevo acuerdo con el FMI y otras medidas implementadas por el Gobierno contribuyen a fortalecer la estabilidad macroeconómica, la continua necesidad de acceso a financiamiento externo y el cumplimiento de los compromisos asumidos en dicho marco podrían acotar el margen de maniobra ante eventuales shocks económicos.

Según el REM del BCRA, se proyecta una recuperación del PBI del 5,1% para este año, con una fuerte desaceleración de la inflación hacia niveles del 3,8% anual a diciembre de 2025.

Reexpresión por inflación de los estados financieros

El 1 de enero de 2018, el Banco comenzó a preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF emitidas por el Consejo de normas Internacionales de Información Financiera tal como fueron adoptadas por el BCRA, es decir, con excepción temporaria de la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero. Antes y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, sus estados financieros fueron preparados de acuerdo con el marco contable anterior.

Políticas contables críticas

La preparación de estados financieros de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las normas contables establecidas por el BCRA para establecer las políticas contables de la Entidad.

La Entidad ha identificado las siguientes áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros que son esenciales para la comprensión de los riesgos informativos contables / financieros subyacentes:

(a) Valor razonable de derivados y otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se cotizan en los mercados activos son determinados usando técnicas de valuación. Dichas técnicas, son validadas y revisadas periódicamente por personal calificado independiente del área que las creó. Todos los modelos son evaluados y ajustados antes de ser usados, para asegurar que los resultados reflejen la información actual y precios comparativos del mercado. En lo posible, los modelos usan solamente información observable; sin embargo, ciertos factores, como las tasas implícitas en la última licitación disponible para valores similares y las curvas de tasas al contado, requieren el uso de estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores pueden afectar el valor razonable reportado de los instrumentos financieros.

(b) Pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos

El Banco reconoce las pérdidas crediticias bajo el método de pérdida crediticia esperada (“PCE”) incluido en la NIIF 9. Los juicios más significativos del modelo se relacionan con definir lo que se considera un aumento significativo en el riesgo de crédito y hacer suposiciones y estimaciones para incorporar información relevante sobre eventos pasados, las condiciones actuales y las previsiones de las condiciones económicas. El impacto de los pronósticos de condiciones económicas se determina en base al promedio ponderado de tres escenarios macroeconómicos desarrollados internamente que tienen en cuenta las perspectivas económicas del Banco derivadas de las variables macroeconómicas previstas, que incluyen, tipo de cambio, tasa de interés, tasa de inflación, crecimiento de préstamos, estimador mensual de actividad económica y tasa de empleo del sector privado. Un alto grado de incertidumbre está involucrado en hacer estimaciones usando suposiciones, que son altamente subjetivos y muy sensibles a los factores de riesgo.

(c) Deterioro de Activos no Financieros

Los activos intangibles con vidas finitas y propiedades, planta y equipo se amortizan o deprecian a lo largo de su vida útil estimada en forma lineal. El Banco monitorea las condiciones relacionadas con estos activos para determinar si los eventos y circunstancias justifican una revisión del período de amortización o depreciación restante y si existen factores o circunstancias que impliquen un deterioro en el valor de los activos que no pueda ser recuperado.

El Banco ha aplicado el juicio en la identificación de los indicadores de deterioro de propiedad, planta y equipo y activos intangibles que amortizan. El Banco ha determinado que no hubo indicios de deterioro para ninguno de los períodos presentados en sus estados financieros condensados intermedios consolidados, por lo cual no se ha estimado ningún valor recuperable.

(d) Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

Se requiere un juicio significativo al determinar los pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos. El impuesto corriente se provisiona de acuerdo con los montos que se espera pagar y el impuesto diferido se provisiona sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus valores en libros, a las alícuotas que se espera estén vigentes al momento de su reversión.

Se reconoce un activo por impuesto diferido en la medida en que exista la probabilidad de que se disponga de ganancias imponibles futuras contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporarias, basado en los presupuestos de la Gerencia con respecto a los montos y la oportunidad de las ganancias imponibles futuras. Luego se debe determinar la posibilidad de que los activos por impuesto diferido se utilicen y compensen contra ganancias imponibles futuras. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, por ejemplo, cambios en la legislación impositiva o el resultado de la revisión definitiva de las declaraciones juradas de impuestos por parte del fisco y los tribunales fiscales.

Las ganancias fiscales futuras y la cantidad de beneficios fiscales que son probables en el futuro se basan en un plan de negocios a mediano plazo preparado por la Administración del Banco, el cual se basa en expectativas que se consideran razonables.

1. Resultado de las operaciones por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025

A continuación se analizan los resultados de las operaciones del Emisor por los períodos finalizados al 31 de marzo de 2025 y 2024.

Resultado integral atribuible

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2025	2024	2025/2024
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras expresadas en miles de Pesos)			
Ingresos por intereses	297.427.686	749.380.730	(60,3%)
Egresos por intereses	(146.112.648)	(423.810.843)	(65,5%)
Resultado neto por intereses	151.315.038	325.569.887	(53,5%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	13.389.293	35.886.768	(62,7%)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	3.936.506	81.075.473	(95,1%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(196.232)	1.469.840	(113,4%)
Subtotal	17.129.567	118.432.081	(85,5%)
Ingresos financieros netos	168.444.605	444.001.968	(62,1%)
Ingresos por comisiones	38.082.503	31.109.578	22,4%

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2025	2024	2025/2024
Egresos por comisiones	(11.899.620)	(11.437.021)	4,0%
Resultado neto por comisiones	26.182.883	19.672.557	33,1%
Subtotal	194.627.488	463.674.525	(58,0%)
Otros ingresos operativos	9.985.888	8.048.091	24,1%
Cargo por incobrabilidad	(31.820.935)	(12.438.146)	155,8%
Ingreso operativo neto	172.792.441	459.284.470	(62,4%)
Beneficios al personal	(62.813.735)	(84.858.416)	(26,0%)
Gastos de administración	(37.967.431)	(40.499.047)	(6,3%)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(13.786.713)	(13.463.182)	2,4%
Otros gastos operativos	(33.922.226)	(76.098.135)	(55,4%)
Resultado operativo	24.302.336	244.365.690	(90,1%)
Resultado por la posición monetaria neta	(33.484.228)	(129.399.379)	(74,1%)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(9.181.892)	114.966.311	(108,0%)
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	4.955.401	(39.412.765)	(112,6%)
Resultado neto de las actividades que continúan	(4.226.491)	75.553.546	(105,6%)
Resultado neto del período	(4.226.491)	75.553.546	(105,6%)
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(4.226.491)	75.553.546	(105,6%)
Total Otros Resultados Integrales	(2.161.146)	(11.050.025)	(80,4%)
Otros resultados integrales atribuibles a los propietarios de la controladora	(2.161.146)	(11.050.025)	(80,4%)
Resultado integral del período	(6.387.637)	64.503.521	(109,9%)
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	(6.387.637)	64.503.521	(109,9%)
Retorno sobre el activo promedio (el “ROA”)	(0,4%)	7,9%	
Retorno sobre el patrimonio neto promedio (el “ROE”)	(2,3%)	45,2%	

El resultado neto atribuible registrado en los primeros tres meses de 2025 fue una pérdida de Ps. 4.226,5 millones, en comparación con una ganancia neta de Ps. 75.553,5 millones en el mismo período finalizado el 31 de marzo de 2024.

Si bien la rentabilidad disminuyó frente al período anterior, el desempeño del negocio continúa reflejando la exitosa implementación de la estrategia de la Compañía con foco en el crecimiento de la cartera de préstamos. El margen financiero neto de clientes se incrementó un 14,9% impulsado por el aumento tanto en los márgenes como en los volúmenes de la cartera de préstamos, mientras las mejoras en la eficiencia operativa redujeron los gastos en términos reales. Estas mejoras fueron más que compensadas por: i) una fuerte reducción del margen neto relacionado a la cartera de inversión, reflejando los menores márgenes sobre títulos públicos, y ii) mayores cargos por incobrabilidad en línea con el crecimiento de préstamos a individuos que requieren un mayor provisionamiento. Asimismo, el menor ROE en la comparación interanual se debe a una base de comparación excepcionalmente alta en el primer trimestre de 2024, que registró resultados extraordinarios por títulos públicos. El ROE fue -2,3% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 comparado con 45,2% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

El ROA fue -0,4% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 comparado con 7,9% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

El resultado antes del impuesto a las ganancias ascendió a Ps. 9.181,9 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 comparado con una ganancia de Ps. 114.966,3 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

La disminución interanual se debió principalmente a: i) una disminución de 85,9%, o Ps.293.717 millones, en el margen financiero neto relacionado con la cartera de inversión reflejando menores rendimientos en los títulos públicos en un contexto de incertidumbre previa al acuerdo alcanzado con el FMI en abril y además impactado en la comparación interanual por un resultado por títulos públicos extraordinariamente alto registrado en 1T24, y ii) un aumento de 136,5%, o Ps.17.856, en los cargos por incobrabilidad netos en línea con el crecimiento de préstamos a individuos los cuales requieren un mayor provisionamiento. Estos efectos fueron parcialmente compensados por: i) un incremento del 14,9% o Ps. 15.600 millones en el margen financiero neto de clientes, ii) una reducción del 17,5% o Ps. 22.253 millones en los gastos operativos, iii) un aumento del 33,1% o Ps. 6.510 millones en los ingresos netos por comisiones, como resultado de una actualización de las comisiones por encima de la inflación.

El resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora en los primeros tres meses de 2025 fue una pérdida de Ps. 6.387,6 millones, en comparación con una ganancia de Ps. 64.503,5 millones en los primeros tres meses de 2024.

Ingreso financiero neto (Resultado neto por intereses, resultado neto por instrumentos financieros y diferencias de cotización de oro y moneda extranjera)

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

El ingreso financiero neto al 31 de marzo de 2025 totalizó la suma de Ps. 168.444,6 millones disminuyendo un 62.1% o Ps. 275.557,4 millones respecto del mismo período de 2024. Esta variación se explica principalmente por una disminución de 85,9%, o Ps.293.717 millones, en el margen financiero neto relacionado con la cartera de inversión reflejando menores rendimientos en los títulos públicos en un contexto de incertidumbre previa al acuerdo alcanzado con el FMI en abril y además impactado en la comparación interanual por un resultado por títulos públicos extraordinariamente alto registrado en 1T24, mientras que el margen financiero neto de clientes aumento un 14,9%, o Ps. 15.600 millones, a medida que la Compañía transiciona su cartera hacia préstamos del sector privado.

La variación AaA en el ingreso financiero neto se explica por las siguientes disminuciones: i) 83,8%, o Ps.525.860 millones en los ingresos proveniente de la cartera de inversión, reflejando menores volúmenes y rendimientos de la cartera de inversión a medida que el balance rota hacia un mayor share de préstamos. Esto se compara con ingresos financieros inusualmente altos de la cartera de inversión registrados en el 1T24; y (ii) 8,3% o Ps.19.619 millones en los ingresos por intereses de clientes debido a una reducción de 6.339 pbs en la tasa promedio de la cartera de préstamos luego de la disminución en las tasas de mercado, a pesar del incremento de 150,2% AaA en los volúmenes de préstamos. Estos impactos fueron parcialmente compensados por una disminución de 65,5% o Ps.277.698 millones en los egresos por intereses resultantes de una disminución de 5.215 pbs en el costo de fondeo en Ps., aun cuando se incrementaron el 6,4% los pasivos que devengan interés en Ps.

El Ingreso Financiero Neto Ajustado (calculado como Ingreso Financiero Neto + Resultado por exposición a la inflación) fue de Ps. 134.960,4 millones en los primeros tres meses de 2025, disminuyendo un 57,1% interanual comparado con el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024.

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2025	2024	2025/2024
Resultado neto por intereses	151.315.038	325.569.887	(53,50%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	17.129.567	118.432.081	(85,50%)
Total	168.444.605	444.001.968	(62,10%)

	Al 31 de marzo de	
	2025	2024
	(en porcentajes)	
Margen Neto de Intereses		
NIM total	19,4%	61,0%
NIM en Pesos	20,8%	62,7%
NIM en Dólares	11,2%	38,7%
NIM cartera de préstamos	20,5%	44,3%
NIM en Pesos	23,9%	48,4%
NIM en Dólares	2,6%	5,8%
NIM cartera de inversión	20,0%	188,8%
NIM en Pesos	17,4%	217,3%
NIM en Dólares	43,8%	53,7%

El NIM en los primeros tres meses de 2025 fue 19,4% comparado con 61,0% en los primeros tres meses de 2024. La variación interanual se debe principalmente a los resultados extraordinarios que impulsaron un NIM inusualmente en 1T24, incluyendo ganancias por la venta de títulos públicos clasificados a costo amortizado, altos márgenes en Ps. tanto en títulos públicos como en préstamos y los menores costos de fondeo tras la eliminación de las tasas mínimas de los depósitos durante ese trimestre.

Ingresos por Intereses

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
2025	2024	2025/2024

(cifras expresadas en miles de Pesos)

Por efectivo y depósitos en bancos	2.845	-	100,0%
Por títulos públicos y privados	74.511.560	142.526.064	(47,7%)
Por otros activos financieros	7.013.580	4.831.635	45,2%
Al sector financiero	848.273	498.055	70,3%
Adelantos	13.412.475	25.364.632	(47,1%)
Documentos	59.344.992	87.789.645	(32,4%)
Hipotecarios	4.099.564	1.989.948	106,0%
Prendarios	27.254.721	5.517.094	394,0%
Personales	57.602.352	23.113.799	149,2%
Tarjetas de crédito	14.943.516	14.897.780	0,3%
Arrendamientos Financieros	8.063.238	6.571.207	22,7%
Otros	30.203.864	70.923.493	(57,4%)
Por operaciones de pase con el sector financiero	126.706	365.357.378	(100,0%)
Total	297.427.686	749.380.730	(60,3%)

Los activos que devengan interés se componen de la siguiente manera:

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de
2025 2024

	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	(en miles de pesos, excepto porcentajes)			
Activos que devengan intereses				
Inversiones				
Títulos públicos y privados	1.102.293.536	35,9%	421.350.685	241,9%
Instrumentos emitidos por el BCRA	1.198.472	54,7%	18.974.882	108,1%
Total de inversiones	1.103.492.008	35,9%	440.325.567	236,1%
Préstamos				
Préstamos al sector financiero	9.080.786	38,0%	3.363.347	59,8%
Adelantos	115.939.006	46,3%	103.542.803	98,0%
Documentos	265.249.825	40,2%	148.048.507	92,3%
Préstamos hipotecarios	289.772.216	33,9%	121.875.585	213,4%
Préstamos prendarios	221.119.257	55,5%	32.325.334	87,5%
Préstamos personales	358.066.465	64,9%	94.323.481	103,8%
Documentos a sola firma	343.027.000	39,5%	190.363.995	118,9%
Préstamos de tarjetas de crédito	289.503.937	20,6%	133.852.791	44,5%
Créditos por arrendamientos financieros	97.140.534	37,2%	36.402.464	80,6%
Total de Préstamos excl. Préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares	1.988.899.026	42,6%	864.098.307	109,0%
Préstamos en dólares y para comercio exterior	378.293.091	5,4%	82.152.524	6,7%
Total de préstamos	2.367.192.117	36,7%	946.250.831	100,1%
Operaciones de pase	1.415.986	35,8%	1.526.515.031	95,7%
Total de activos que devengan intereses	3.472.100.111	36,7%	2.913.091.429	118,6%

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

Los ingresos por intereses totalizaron Ps. 297.427,7 millones en los primeros tres meses de 2025, una reducción del 60,3%, respecto de los Ps. 749.380,7 millones registrados en los primeros tres meses de 2024. La variación interanual se explica por las siguientes disminuciones: i) 83,7%, o Ps 411.354,8 millones, en los resultados por inversiones en instrumentos financieros reflejando menores volúmenes y rendimientos de la cartera de inversión a medida que el balance transicionó hacia una mayor proporción de préstamos. Además, el 1T24 se benefició de ingresos financieros inusualmente altos de la cartera de inversión; y (ii) 15,7% o Ps. 40.598,2 millones en los ingresos por intereses de clientes impulsada por una disminución de 6.340 pbs en la tasa de interés promedio de la

cartera de préstamos siguiendo un entorno de tasas más bajas, a pesar de un incremento del 150,2% AaA en los volúmenes de préstamos.

El saldo promedio de la cartera de préstamos excluyendo préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares totalizó Ps. 1.988.899,0 millones en los primeros tres meses de 2025, un aumento de 130,2% comparado con los Ps. 864.098,3 millones registrados en el período finalizado en marzo 2024. Esto se explica principalmente por los siguientes aumentos: i) 279,6% o Ps. 263.743,0 millones en el saldo promedio de préstamos personales, ii) 584,0% o Ps. 188.7943,9 millones en el saldo promedio de préstamos prendarios; y iii) 213,4% o Ps. 167.896,6 millones en el saldo promedio de créditos hipotecarios.

Egresos por intereses

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 20252024		Variación 31 de marzo de 2025/2024
	(cifras expresadas en miles de Pesos)		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro	463.170	2.089.043	(77,8%)
Intereses por depósitos en cuentas corrientes especiales	59.729.531	191.153.234	(68,8%)
Intereses por depósitos en plazos fijos	75.800.322	226.227.271	(66,5%)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	8.204.912	3.202.643	156,2%
Intereses por financiaciones del sector financiero	678.860	760.386	(10,7%)
Otros	1.235.853	378.266	226,7%
Total	146.112.648	423.810.843	(65,5%)

El siguiente cuadro muestra los pasivos que devengan intereses del Emisor:

	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de			
	2025		2024	
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	(en miles de pesos, excepto porcentajes)			
Cuentas corrientes especiales	1.217.542.062	19,6%	1.058.143.432	72,3%
Cuentas en pesos	877.335.854	26,6%	863.907.750	88,4%
Cuentas en moneda extranjera	340.206.208	1,5%	194.235.682	0,3%
Plazos fijos	1.090.463.466	27,8%	956.281.936	94,6%
Plazos fijos en pesos	958.322.896	31,4%	928.904.597	97,4%
Plazos fijos en moneda extranjera	132.140.570	2,1%	27.377.339	0,3%
Otras financiaciones de entidades financieras y obligaciones negociables no subordinadas	206.123.842	17,2%	9.483.217	167,2%
Total de pasivos que devengan intereses	2.514.129.370	23,0%	2.023.908.585	83,3%
Depósitos que no devengan y con bajos intereses				
Cajas de ahorro	564.400.424	0,3%	401.865.691	2,1%
Cajas de ahorro en pesos	281.916.331	0,6%	212.726.708	3,9%
Cajas de ahorro en moneda extranjera	282.484.093	0,0%	189.138.983	0,0%
Cuentas corrientes	373.567.435	0,0%	289.016.847	0,0%
Cuentas en pesos	363.635.458	0,0%	268.451.213	0,0%
Cuentas en moneda extranjera	9.931.977	0,0%	20.565.635	0,0%
Total de depósitos que no devengan y con bajos intereses	937.967.859	0,0%	690.882.538	0,0%
Total de pasivos que devengan intereses y depósitos que no devengan y con bajos intereses	3.452.097.229	18,8%	2.714.791.123	62,4%

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

Los egresos por intereses totalizaron Ps. 146.112,6 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, una reducción del 65,5%, desde Ps. 423.810,8 millones registrados en el mismo período de 2024. Esta disminución se explica por una

reducción de 4.360 pbs en el costo de fondeo en Ps. mientras que los pasivos que devengan interés en Ps. aumentaron un 24,2%.

El saldo promedio de los pasivos que devengan intereses totalizó Ps. 2.514.129,4 millones en los primeros tres meses de 2025, un aumento del 24,2% respecto del mismo período de 2024. La variación se explica el aumento del 75,2% en el saldo promedio de las cuentas corrientes especiales en moneda extranjera, mientras que el saldo promedio de los depósitos a plazo fijo en moneda extranjera aumento un 382,7%.

El saldo promedio de los depósitos que devengan poco o no devengan intereses totalizó Ps. 937.967,8 millones en los primeros tres meses de 2025, aumentando un 35,8% respeto de los primeros tres meses de 2024. Esto se explica por un aumento del 40,4% en el saldo promedio de cajas de ahorro, mientras el saldo promedio de cuentas corrientes aumento un 29,3%.

La tasa promedio sobre los pasivos que devengan intereses y sobre los depósitos que devengan poco o no devengan intereses se redujo 4.360 pbs hasta los 18,8% comparado con los 62,4% en los primeros tres meses de 2024.

El siguiente cuadro muestra los depósitos que devengan intereses del Emisor por denominación:

	Periodo finalizado el 31 de marzo de					
	2025			2024		
	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio
(en miles de pesos, excepto porcentajes)						
Cajas de ahorro						
Pesos	281.916.331	443.150	0,6%	212.726.708	2.075.981	3,9%
Dólares	282.484.093	20.019	0,0%	189.138.983	13.062	0,0%
Total	564.400.424	463.169	0,3%	401.865.691	2.089.043	2,1%
Cuentas corrientes especiales						
Pesos	877.335.854	58.417.403	26,6%	863.907.751	191.006.955	88,4%
Dólares	340.206.208	1.312.129	1,5%	194.235.682	146.283	0,3%
Total	1.217.542.062	59.729.532	19,6%	1.058.143.433	191.153.238	72,3%
Plazos fijos						
Pesos	958.322.896	75.118.958	31,4%	928.904.597	226.209.464	97,4%
Dólares	132.140.570	681.365	2,1%	27.377.339	17.809	0,3%
Total	1.090.463.466	75.800.323	27,8%	956.281.936	226.227.273	94,6%
Total por moneda						
Pesos	2.117.575.081	133.979.511	25,3%	2.005.539.056	419.292.400	83,6%
Dólares	754.830.871	2.013.513	1,1%	410.752.004	177.154	0,2%
Total de depósitos	2.872.405.952	135.993.024	18,9%	2.416.291.060	419.469.554	69,4%

El resultado neto por instrumentos financieros y diferencia de cotización de oro y moneda extranjera totalizó Ps. 17.129,6 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 en comparación con Ps. 118.432,1 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024. La variación refleja un menor rendimiento de los títulos públicos en Ps. y US\$ mantenidos para operaciones de trading debido principalmente a ingresos financieros inusualmente altos de la cartera de inversión que se registraron en el 1T24.

Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda al 31 de marzo de 2025 registró una reducción de Ps. 95.915 millones alcanzando un total de Ps. 33.484,2 millones como resultado de un reducción significativa en los niveles de inflación parcialmente compensado por mayores activos monetarios netos.

Cargo por incobrabilidad

Los cargos por incobrabilidad totalizaron Ps.31.820,9 millones en el 1T25, aumentando 155,8% AaA. Este incremento refleja el crecimiento de los préstamos y un cambio en el mix de la cartera de créditos hacia préstamos al segmento de individuos que implican mayores provisiones que los préstamos comerciales. Los volúmenes de préstamos a individuos aumentaron un 196,3% AaA en términos reales.

Los cargos por incobrabilidad netos, equivalentes a los cargos por incobrabilidad netos de créditos recuperados y provisiones desafectadas, ascendieron a Ps.30.940,6 millones en el 1T25 en comparación con Ps.13.084,4 millones en el 1T24 y Ps.14.195,2 millones en el 4T24.

El nivel de provisiones refleja los modelos de pérdidas esperadas NIIF 9 del Banco.

El costo del riesgo en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 fue 4,9%, comparado con 3,6% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024. El incremento AaA se debió principalmente al crecimiento de los préstamos, liderado

por un mayor crecimiento de préstamos a individuos, que conlleva inherentemente mayores requerimientos de provisiones que los préstamos comerciales.

El ratio de cartera irregular (NPL) se ubicó en un adecuado 2,0% en el 1T25, frente al 1,1% del 1T24 y al 1,3% del 4T24. Este aumento refleja una normalización en la calidad crediticia tras un sólido crecimiento interanual del 196% y 58% (en términos reales) en las carteras de préstamos a individuos y comerciales, respectivamente. El mayor crecimiento de la cartera de individuos se reflejó en un cambio de la composición de la cartera total hacia una mayor exposición al crédito a ese segmento, que típicamente presenta ratios de morosidad más elevados que los préstamos a empresas. No obstante, el ratio de morosidad actual se mantiene por debajo de los promedios históricos y en línea con el referente del sector, que se ubicó en 2% en marzo de 2025. Además, la morosidad se mantiene dentro de los niveles esperados incorporados en el modelo de pricing de los productos, mientras seguimos perfeccionando nuestras estrategias de originación y cobranzas para preservar la calidad de la cartera.

El ratio de cobertura fue del 152,7% al 31 de marzo de 2025, en comparación con 263,7% al 31 de marzo de 2024.

Ingresos por servicios netos

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2025	2024	2025/2024
Ingresos por			
Comisiones por cuentas de depósito	20.262.700	14.952.949	35,5%
Operaciones de préstamo	490.353	96.928	405,9%
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	11.334.199	9.754.528	16,2%
Comisiones por arrendamientos financieros	423.697	283.701	49,3%
Otras comisiones	5.571.554	6.021.472	(7,5%)
Total ingresos por servicios	38.082.503	31.109.578	22,4%
Comisiones pagadas	11.521.384	11.041.450	4,3%
Operaciones de exportación y moneda extranjera	378.236	395.571	(4,4%)
Total egresos por servicios	11.899.620	11.437.021	4,0%
Ingreso neto por servicios	26.182.883	19.672.557	33,1%

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

Los ingresos por servicios netos alcanzaron un total de Ps. 26.182,9 millones al 31 de marzo de 2025, representando un aumento del 33,1% interanual. Esto se debe a un aumento del 22,4% en los ingresos por servicios, mientras que los egresos por servicios contribuyeron negativamente con un aumento del 4,0% comparado con el período finalizado el 31 de marzo de 2024.

El aumento en los ingresos por servicios se explica principalmente por los siguientes aumentos:

- 35,5%, o Ps. 5.309,7 millones, en comisiones por cuentas de depósito (compuesto principalmente por comisiones de mantenimiento y transacciones en cuentas corrientes y de ahorro), y
- 16,2%, o Ps. 1.579,7 millones, en comisiones de tarjetas de crédito y débito reflejando un aumento en el monto de las transacciones realizadas con tarjeta de crédito expresadas en términos reales.

Los egresos por servicios registraron un aumento del 4,0% alcanzando los Ps. 11.899,6 millones en los primeros tres meses de 2025, principalmente como consecuencia de un aumento de 4,3% o Ps. 479 millones en las comisiones pagadas.

Gastos de administración y personal

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		Variación 31 de marzo de
	2025	2024	2025/2024
Gastos en personal	62.813.735	84.858.416	(26,0%)
Honorarios a directores y síndicos	704.725	991.943	(29,0%)
Otros honorarios	5.099.803	5.646.180	(9,7%)
Propaganda y publicidad	1.002.022	1.405.623	(28,7%)
Impuestos	9.739.252	10.390.308	(6,3%)
Otros	21.421.629	22.064.993	(2,9%)
Total	100.781.166	125.357.463	(19,6%)

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

Los gastos de personal alcanzaron Ps. 62.813,7 millones en el período finalizado el 31 de marzo de 2025, representando una disminución del 26,0% interanual. La variación interanual refleja las mejoras en eficiencias implementadas por el Banco a lo largo de toda la organización en los últimos años.

Apertura Empleados	mar-25	mar-24
Banco	3.012	3.197

La base de empleados del Banco se redujo en 185 empleados, un 5,8% interanual.

Los aumentos salariales de los últimos tres años como resultado del acuerdo de negociación entre los bancos argentinos y el sindicato fueron los siguientes:

Período	Incremento salarial	—
2021	51.0%	
2022	94.1%	
2023	211.4%	
2024	117.8%	
	1T25	8.5%

Los gastos de administración ascendieron a Ps. 37.967,4 millones en los primeros tres meses de 2025, un 6,3% menos que en el mismo período de 2024.

Esta variación fue impulsada principalmente por las siguientes disminuciones: i) 6,3% o Ps. 651,0 millones en impuestos, ii) 2,9% o Ps. 643,4 millones en otros gastos relacionados principalmente con gastos de seguridad, energía y mantenimiento, entre otros, iii) 9,7% o Ps. 546,4 millones en otros honorarios profesionales, y iv) 28,7% o Ps. 403,6 millones en propaganda y publicidad.

Las depreciaciones y amortizaciones alcanzaron Ps. 13.786,7 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, aumentando un 2,4% respecto del mismo período de 2024.

El ratio de eficiencia fue 67,1% en los primeros tres meses de 2025 comparado con 35,1% en el mismo período de 2024. Esta performance se explica por una disminución] de 56,9% en los ingresos principalmente debido a la disminución del margen y por una disminución de 17,5%/ en los gastos totales.

Otros ingresos operativos, netos

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

En los primeros tres meses de 2025, otros egresos operativos netos alcanzaron los Ps. 23.936,3 millones, comparado con Ps. 68.050,0 registrados en los primeros tres meses de 2024.

El impuesto a los ingresos brutos que se incluye en otros gastos operativos totalizó Ps. 20.878,4 millones en el periodo de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 reduciéndose un 26,0% respecto de los Ps. 28.206,9 millones en el mismo periodo de 2024.

Excluyendo el impuesto a los ingresos brutos, otros ingresos (egresos) operativos netos registraron una pérdida de Ps. 3.057,9 millones comparado con una pérdida de Ps. 39.843,1 millones en el mismo período de 2024. En el 1T24, otras pérdidas operativas incluían: i) una provisión de Ps.4,5 mil millones para ejecutar varias iniciativas estratégicas en diferentes unidades de negocios, y ii) una mayor provisión para contingencias de Ps.28,2 mil millones relacionados con el impuesto a los ingresos brutos conforme se detalla a continuación.

Desde enero 2020, enero 2023 y enero 2024, los fiscos de Ciudad de Buenos Aires (CABA), de la Provincia de Mendoza y de la Provincia de Buenos Aires (PBA), respectivamente, comenzaron a gravar con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (“IIBB”) a los resultados provenientes de títulos e instrumentos emitidos por el BCRA (en adelante, Leliqs/Notaliqs y Pases, indistintamente).

El BCRA inició ante los fiscos de CABA y Mendoza acciones declarativas de certeza sobre la inconstitucionalidad de las medidas impulsadas y se encuentran trabajando en la acción ante PBA, dado que afectan directa y gravemente las finalidades y funciones que le han sido atribuidas a dicho organismo, alterando significativamente la ejecución de la política monetaria y financiera a nivel nacional, en clara contraposición a lo prescripto por la Constitución Nacional y la Carta Orgánica del BCRA, ya que para cumplir con esa facultad, entre otras cuestiones, puede emitir instrumentos que tengan el objetivo de regular la política monetaria y lograr la estabilidad financiera y cambiaria.

Mediante las leyes sancionadas, los Gobiernos provinciales exceden sus facultades al gravar estos instrumentos de política monetaria cuya regulación, implementación y/o utilización le corresponde al BCRA, afectando directamente el principio de inmunidad de la política del gobierno nacional. Esto es así, dado que se trata de ingresos que no son susceptibles de imposición por hallarse fuera del ámbito tributario local, por gozar de una inmunidad o un status de no sujeción. Tanto los municipios, cómo las provincias carecen

de potestad tributaria sobre los instrumentos financieros del Gobierno Nacional. En línea con las presentaciones efectuadas por el BCRA, la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), la Asociación de Bancos de la Argentina (ADEBA) y la mayor parte de Entidades Financieras que actúan en dichas Provincias, promovieron también acciones de inconstitucionalidad sobre las normas, las cuales aún se encuentran pendientes de resolución por parte de la CSJN.

En base a lo expuesto, el Banco considera que los fundamentos que sustentan la no gravabilidad de este tipo de instrumentos son sólidos y sustentado en opiniones expertas propias y de terceros especialistas, el Banco estima las probabilidades un fallo favorable a su posición como mayoritarias, por lo cual, ha dejado de ingresar el impuesto por los resultados generados por las operaciones de Leliqs en Mendoza desde enero de 2023, por las operaciones de Leliqs y Pases en CABA desde el mes de abril del 2023 y en PBA desde enero del 2024.

Con fecha 30 de septiembre de 2023 se publicó la Ley N°6655 en la Ciudad de Buenos Aires que establece la reducción de la alícuota de IIBB al 0% o al 2,85% para operaciones de pases y títulos del BCRA, según se reglamente y sujeto a la efectiva transferencia de los fondos de coparticipación o a lo que se acuerde con el Gobierno Nacional.

Al 31 de marzo de 2025, el Banco recibió de la AGIP una liquidación fiscal correspondiente al período junio a agosto de 2023, por lo que el Banco ha registrado una provisión para contingencias por Ps.31,8 mil millones.

Respecto de la cuestión en curso en la Provincia de Mendoza, tras la publicación de la Resolución General (ATM Mendoza) N° 70/2024 y su artículo 17, el Banco solicitó la aceptación de los montos determinados, la reducción de la multa al mínimo legal y procedió al pago de Ps.5,6 millones. Este acuerdo fue aceptado formalmente por la ATM mediante Resoluciones Administrativas N° 198 y 533 de 2024.

A la fecha, el Banco se encuentra trabajando en el desistimiento de la acción iniciada oportunamente contra la Provincia de Mendoza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Otros resultados integrales, neto de impuestos

Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, otros resultados integrales totalizaron una pérdida de Ps. 2.161,1 millones en comparación con una pérdida de Ps. 11.050,0 millones en el mismo período de 2024.

Impuesto a las ganancias

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

La reforma fiscal aprobada por el Congreso en diciembre de 2017 y la modificatoria N° 20.628 aprobada en diciembre de 2019, permitió las deducciones de pérdidas por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda, solo si la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) emitido por el INDEC excedía los siguientes umbrales aplicables para cada año fiscal: 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. Para 2021 y períodos subsiguientes, la inflación debería exceder el 100% en 3 años de forma acumulada para deducir las pérdidas por inflación. En 2018 no se alcanzó el umbral del 55%, pero en 2019 la inflación superó ampliamente el 30%. Por lo tanto, la provisión del impuesto a las ganancias desde 2019 considera las pérdidas derivadas de las exposiciones a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, que reducen significativamente el gasto del impuesto a las ganancias comparado con años anteriores.

En junio de 2021, se dictó una ley impositiva que establece una nueva estructura de tasa de impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación con el nivel de ganancia neta imponible acumulada que se ajustan anualmente considerando el IPC. La nueva alícuotas del impuesto a las ganancias es: i) 25% para ganancia neta imponible acumulada hasta Ps.7,6 millones; ii) 30% para ganancia neta imponible de hasta Ps.76 millones, y; iii) 35% para una ganancia neta imponible superior a Ps.76 millones. Esta modificación es aplicable para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2021.

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, el Banco registró un ingreso por impuesto a las ganancias de Ps. 4.955,4 millones en comparación con un cargo de Ps. 39.412,8 millones en los primeros tres meses de 2024.

Activos consolidados

Los activos totales se aumentaron un 33,0% al 31 de marzo de 2025 alcanzando un total de Ps.5.071.665 millones, comparado con el saldo de Ps.3.814.401 millones al 31 de marzo de 2024. La variación interanual refleja un incremento del 104.2% o Ps. 1.223.748 millones.

Desde el 1T24, la Compañía ha continuado diversificando su cartera de activos, aumentando significativamente su exposición a préstamos del sector privado y reduciendo su cartera de inversión. La variación AaA refleja el aumento en el crecimiento de los préstamos y la mayor liquidez en Ps. y US\$ impulsado por el aumento de los depósitos en US\$ por la regularización de activos. Estos factores positivos fueron parcialmente compensados por la disminución de los títulos públicos y los instrumentos emitidos por el BCRA.

	Al 31 de marzo de 2025		Al 31 de marzo de 2024	
	Monto	%	Monto	%
(en miles de pesos, excepto porcentajes)				
Efectivo y equivalentes de efectivo	847.875.165	16,7%	352.439.091	9,2%

Títulos públicos y privados	1.492.300.697	29,4%	1.945.238.015	51,0%
Cartera de préstamos y créditos, neto	2.397.955.826	47,3%	1.174.207.026	30,8%
Otros activos (1)	333.533.257	6,6%	342.517.236	9,0%
Total	5.071.664.945	100,0%	3.814.401.368	100,0%

(1) Incluye principalmente otros activos no financieros, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por impuesto diferido.

La cartera de préstamos y otras financiaciones creció un 104,2% AaA. El crecimiento AaA superó el incremento del 94,9% de la industria. La variación AaA refleja la decisión estratégica de la Compañía de acelerar la originación de préstamos tanto en el segmento comercial como en el minorista, anticipando una mayor demanda de crédito impulsada por la disminución de la inflación y las menores tasas de interés del mercado desde marzo de 2024.

La cartera de préstamos en Ps. ascendió a Ps.2.119,2 mil millones, con un aumento del 203,7% AaA en términos nominales. En términos reales, los préstamos brutos en Ps. se incrementaron un 94,8% AaA, mientras que los préstamos de la industria en Ps. aumentaron un 107,0% AaA.

Al 31 de marzo de 2025, los préstamos denominados en US\$ alcanzaron los US\$323,4 millones, con un aumento del 260,7% AaA, lo que refleja una mayor demanda de préstamos corporativos en US\$, excediendo la tendencia de la industria.

Exposición al Sector Público (cifras expresadas en miles de Pesos)	
Posición en Títulos Públicos	1.215.763.465
Préstamos al sector público no financiero	4.841.198
Total exposición al sector público	1.220.604.663

Al 31 de marzo de 2025 la exposición directa total del Emisor al sector público no financiero y al Banco Central ascendía a Ps. 1.220.604,7 millones. La exposición del Emisor al sector público financiero y al BCRA está compuesta principalmente por títulos públicos, las cuales, al 31 de marzo de 2025, ascendían a Ps. 1.215.763 millones.

Atomización de cartera

Como resultado de sus políticas de administración de riesgos, el Banco tiene una cartera diversificada y atomizada. Los 10, 50 y 100 principales deudores en el trimestre representaron el 8%, 18% y 25% de los préstamos totales, permaneciendo atomizados dentro de los límites de la cartera de la Compañía.

Atomización de la cartera de préstamos	1T25	4T24	3T24	2T24	1T24
%Top10	8%	10%	14%	17%	11%
%Top20	18%	23%	28%	34%	31%
%Top100	25%	30%	36%	44%	42%

Apertura de la cartera de préstamos por actividad económica

Sector económico	1T25 Share	4T24 Share	1T24 Share
Familia e individuos	47,9%	42,3%	30,6%
Agro	7,7%	9,4%	9,8%
Alimento & Bebidas	5,7%	6,1%	7,1%
Electricidad, Gas y Otros	3,6%	4,3%	7,4%
Transporte	3,0%	2,6%	1,8%
IT & Comunicaciones	2,8%	2,6%	2,9%
Maquinaria & Equipos	2,4%	2,0%	2,3%
Industria vitivinícola	2,3%	2,9%	3,8%
Petróleo, Gas y Minería	2,3%	4,4%	2,7%
Construcción & Obra Pública	2,2%	2,1%	3,6%
Química y Plásticos	2,0%	2,2%	2,1%
Textil	1,9%	1,9%	2,4%
Servicios financieros	1,8%	2,8%	3,1%
Vehículos	1,6%	1,5%	2,8%
Siderurgia	1,4%	1,2%	1,4%
Electrodomésticos	1,3%	1,2%	2,9%
Farmacéutica	1,3%	1,3%	2,1%
Otros	9,1%	9,2%	11,2%

Nota: Los saldos de la cartera de préstamos incluyen garantías fuera de balance otorgadas a los clientes. Otros incluyen más de 20 sectores con menos de 1% de participación cada uno.

Cartera de préstamos garantizada

El siguiente cuadro muestra la evolución de la cartera de préstamos comercial desglosada por cartera garantizada y sin garantía, en cada segmento de clientes comerciales:

Participación saldos por garantías	Emprendedores & pequeñas empresas	PyME & medianas empresas	Grandes	Total
Cartera garantizada	33%	21%	42%	27%
Cartera sin garantía	67%	79%	58%	73%

Al 31 de marzo de 2025, el 27% de la cartera de préstamos comerciales estaba garantizada, mientras que el 75% de la cartera de préstamos comerciales en situación irregular estaba garantizada.

Con respecto a la cartera de banca personas y negocios:

- Los préstamos a clientes que reciben sus ingresos mensuales y pensiones en el Banco al 31 de marzo de 2025 representaban el 53% de la cartera total de préstamos minoristas del segmento.
- La cartera de préstamos minoristas garantizados a clientes del mercado abierto representó el 57% al 31 de marzo de 2025.
- Los préstamos personales otorgados a clientes que reciben sus ingresos en el Banco y jubilados alcanzaron el 88% del total de préstamos personales al 31 de marzo de 2025.
- El volumen de tarjetas de crédito otorgadas a clientes que reciben sus ingresos en el Banco y jubilados alcanzó el 57% del volumen total de tarjetas de crédito.

Liquidez y Recursos de Capital:

La principal fuente de liquidez del Emisor es su base de depósitos. Adicionalmente, la financiación a largo plazo y los aportes de capital permiten al Emisor cubrir la mayoría de sus requerimientos de liquidez.

Flujo de efectivo consolidado

La Gerencia entiende que el flujo de efectivo generado por las actividades operativas y los saldos disponibles de efectivo y sus equivalentes será suficiente para financiar sus compromisos financieros y las inversiones en bienes de capital para 2025.

	Por el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de	
	2025	2024
	(en miles de pesos)	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias	(9.181.892)	114.966.311
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Resultado por la posición monetaria neta	33.484.228	129.399.379
Amortizaciones y desvalorizaciones	13.786.713	13.463.182
Cargo por incobrabilidad	31.820.935	12.438.146
Otros ajustes	(150.569.879)	(39.176.967)
Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:		
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	55.215.390	(41.035.900)
Instrumentos derivados	1.230.329	1.234.974
Operaciones de pase	(2.713.351)	487.279.730
Préstamos y otras financiaciones	161.501.038	139.831.914
Otros Títulos de Deuda	(343.885.900)	152.446.775
Activos financieros entregados en garantía	78.471.878	18.881.740
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(2.908.840)	(718.472)
Otros activos	(17.086.941)	101.092.090
Depósitos	235.022.515	(966.107.006)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	2.737.103	2.532.487
Operaciones de pase	(1.856.050)	-

	Por el período de tres meses finalizados el 31 de marzo de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos)</i>	
Otros pasivos	(5.544.442)	(2.223.171)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	(78.603.149)	(164.557.909)
	919.685	(40.252.697)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros/(Pagos):		
PPE, activos intangibles y otros activos	(6.981.842)	(7.384.461)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(6.981.842)	(7.384.461)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros/(Pagos):		
Obligaciones negociables no subordinadas		
Financiaciones de entidades financieras locales	161.675.677	-
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	21.239.127	9.793.681
Pagos por arrendamiento financiero	(2.455.149)	(3.627.829)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	180.459.655	6.165.852
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	21.885.020	16.711.615
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(55.565.480)	(144.641.154)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	140.717.038	(169.400.845)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	714.018.029	552.562.247
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	854.735.067	383.161.402

Flujo de efectivo generado por las actividades operativas

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, se generaron en actividades operativas Ps. 919,7 millones de efectivo neto, en comparación Ps. 40.252,7 millones utilizados en los primeros tres meses de 2024. Se registró un incremento de fondos generados para el otorgamiento de préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior por un total de Ps. 149.622,2 millones en los primeros tres meses de 2025, en comparación con ingresos por Ps. 138.558,4 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024. Los depósitos registraron un ingreso neto de Ps. 260.025,4 millones en los primeros tres meses de 2025, en comparación con Ps. 864.482,5 millones otorgados en el mismo período de 2024.

Flujo de efectivo generado por las actividades de inversión

En los primeros tres meses de 2025, el Emisor utilizó Ps. 6.981,8 millones de efectivo neto en sus actividades de inversión, en comparación con los Ps. 7.384,5 millones de efectivo neto utilizado en los primeros tres meses de 2024.

Flujo de efectivo generado por las actividades de financiación

En el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, el efectivo neto generado por las actividades de financiación totalizó Ps. 180.459,6 millones, en comparación con Ps. 6.165,8 millones de efectivo neto utilizados por las actividades de financiación en el mismo período de 2024. Los fondos netos generados de Financiaciones de entidades financieras locales en los primeros tres meses de 2025 totalizaron Ps. 21.239,1 millones, en comparación con cobros netos efectuados por Ps. 9.793,7 millones en los primeros tres meses de 2024.

Obtención de fondos

Depósitos

El cuadro siguiente presenta la composición de los depósitos consolidados del Emisor al 31 de marzo de 2025 y 2024:

	Al 31 de marzo de	
	2025	2024
	<i>(en miles de Pesos)</i>	
Del sector público no financiero	132.877.621	141.627.915

% de los depósitos	3,60%	5,10%
Del sector financiero	232.626	259.164
% de los depósitos	0,00%	0,00%
Del sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.577.231.536	2.627.831.067
Cuentas corrientes	366.013.515	220.378.567
% de los depósitos	9,90%	8,00%
Cajas de ahorro	2.072.633.563	1.315.491.279
% de los depósitos	55,90%	47,50%
Cuentas corrientes especiales	34.406.257	76.336.043
% de los depósitos	0,90%	2,80%
Plazos fijos	902.529.407	590.749.283
% de los depósitos	24,30%	21,30%
Cuentas de inversiones	137.391.365	327.685.474
% de los depósitos	3,70%	11,80%
Otros	35.462.869	28.133.605
% de los depósitos	1,00%	1,00%
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	28.794.560	69.056.816
% de los depósitos	0,80%	2,50%
Total	3.710.341.783	2.769.718.146

31 de marzo de 2025 comparado con 31 de marzo de 2024

Los depósitos totales alcanzaron los Ps.3.710,3 mil millones, incrementándose un 108,9% AaA en términos nominales.

Los depósitos totales del sector privado ascendieron a Ps.3.577,2 mil millones aumentando 112,3% AaA en términos nominales, comparados con el crecimiento de la industria del 95,4% AaA.

Los depósitos promedio ascendieron a Ps.3.245,4 millones, incrementándose 19,8% AaA en términos reales.

En términos reales, los depósitos totales se incrementaron un 34,0% AaA, mientras que los depósitos totales del sector privado se incrementaron un 36,1% AaA en términos reales por encima de la tendencia de la industria.

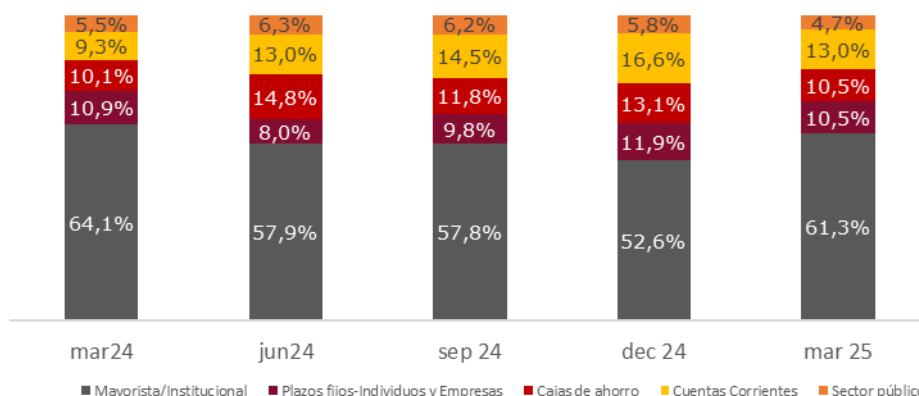
La variación AaA refleja los siguientes incrementos: i) 23,6%, o Ps.401.028 millones en el fondeo institucional mayorista, reflejando la gestión de activos y pasivos al cierre del trimestre, ii) 59,0%, o Ps.245.295 millones en cajas de ahorro, impulsado principalmente por mayores depósitos en US\$ luego de la regularización de activos en el 3T24 y 4T24, junto con mayores cajas de ahorro denominadas en Ps., respaldadas por una menor inflación y tasas de interés nominales que alentaron a los clientes a mantener saldos más altos en sus cuentas; iii) 66,1%, o Ps.145.666 millones en cuentas corrientes, impulsado por mayores volúmenes transaccionales de los clientes comerciales del Banco; y iv) 55,2%, o Ps.158.942 millones en depósitos a plazo fijo de individuos y empresas. Adicionalmente, la comparación AaA se ve afectada por una menor base de depósitos en el 1T24, cuando las tasas de interés eran mayormente negativas en términos reales.

Los depósitos en Ps. totalizaron Ps.2.823,3 mil millones, incrementándose 86,6% AaA en términos nominales, comparado con el crecimiento de la industria de 88,4% AaA. En términos reales, los depósitos en Ps. se incrementaron 19,7% AaA.

El incremento AaA de los depósitos en Ps. se explicó principalmente por crecimiento en: i) 14,5%, o Ps.219.748 millones en el fondeo institucional mayorista, reflejo de la gestión de activos y pasivos de fin de trimestre, ii) 23,7%, o Ps.56.598 millones en cajas de ahorro, impulsado principalmente por mayores depósitos denominados en pesos, apoyados por una menor inflación y tasas de interés, que incentivaron a los clientes a mantener mayores saldos en sus cuentas; iii) 66,1%, o Ps.145.666 millones en cuentas corrientes, impulsado por mayores volúmenes transaccionales de los clientes comerciales del Banco; y iv) 15,4%, o Ps.39.685 millones en depósitos a plazo fijo de individuos y empresas. La comparación AaA también se benefició de una menor base de depósitos en el 1T24.

Los cuadros a continuación muestran el desglose de depósitos al 31 de marzo de 2025 de forma comparativa con los 4 trimestres previos.

Apertura depósitos en AR\$



1. Al 31 de marzo de 2025, los depósitos de bajo o sin costo del sector privado representaron el 23% de la base total de fondeo en Ps. de la Compañía, que consisten en 10,5% en cajas de ahorro y 13,0% en cuentas corrientes. Esto se compara con el 30% de los depósitos totales al 31 de diciembre de 2024 (con 13,1% en cajas de ahorro y 16,6% en cuentas corrientes), y el 19,0% al 31 de marzo de 2024.
2. Los depósitos en moneda extranjera (medidos en US\$) ascendieron a US\$825,4 millones, incrementándose un 170,1% AaA, mientras que los depósitos en moneda extranjera de la industria aumentaron un 73,6% AaA. La variación interanual refleja mayores depósitos en US\$ a raíz de la regularización de activos lanzada el 18 de agosto de 2024, además del crecimiento de los depósitos en US\$ que superaron el de la industria reflejando las iniciativas de la Compañía de incrementar los depósitos en US\$. Al 31 de marzo de 2025, los depósitos en moneda extranjera representaron el 24% del total de depósitos, en comparación con el 15% al 31 de marzo de 2024.

Financiaciones

Obligaciones Negociables no subordinadas

Banco Supervielle

Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$2.300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)

Con fecha 22 de septiembre de 2016, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 117 resolvió aprobar la creación del Programa por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de US\$ 800.000. El programa fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores a través de la Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016. Con fecha 6 marzo de 2018 se aprobó por acta de asamblea la ampliación del monto del Programa por hasta US\$ 2.300.000. Con fecha 16 de abril de 2018 la CNV aprobó el aumento del Programa mediante la resolución Nro. 19.470. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. Con fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó por acta de directorio el aumento del monto del Programa por hasta US\$700.000.000, pasando de US\$300.000.000 a US\$1.000.000.000. Con fecha 21 de mayo de 2025 la CNV aprobó el aumento del monto del Programa mediante la Disposición DI-2025-86-APN-GE#CNV.

Con fecha 2 de agosto de 2024, el Banco emitió las obligaciones negociables clase H a una tasa variable con vencimiento el 2 de agosto de 2025 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$20.877.777 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase H”). Las Obligaciones Negociables Clase H devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa Badlar de Bancos Privados más un margen del 5,25%, y serán pagaderos trimestralmente el 2 de noviembre de 2024, el 2 de febrero de 2025, el 2 de mayo de 2025 y el 2 de agosto de 2025. El capital de las Obligaciones Negociables Clase H se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 14 de enero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase J a una tasa de interés fija, con vencimiento el 14 de julio de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$50.000.000 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase J”). Las Obligaciones Negociables Clase J devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,18%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase J se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de febrero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase K a una tasa de interés fija, con vencimiento el 7 de agosto de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$28.382.227 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase K”). Las Obligaciones Negociables Clase K devengarán intereses a una tasa de

interés nominal anual del 4,15%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase K se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de febrero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase L a una tasa de interés variable, con vencimiento el 7 de febrero de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$50.974.085.884 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase L”). Las Obligaciones Negociables Clase L devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 2,75%, y serán pagaderos trimestralmente los días 7 de mayo de 2025, 7 de agosto de 2025, 7 de noviembre de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase L se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de marzo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase M a una tasa de interés variable, con vencimiento el 7 de marzo de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$30.580.000.000 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase M”). Las Obligaciones Negociables Clase M devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 2,75%, y serán pagaderos trimestralmente los días 7 de junio de 2025, 7 de septiembre de 2025, 7 de diciembre de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase M se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de mayo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase N a una tasa de interés variable, con vencimiento el 12 de noviembre de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$48.196.836.666 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase N”). Las Obligaciones Negociables Clase N devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 3,50%, y serán pagaderos trimestralmente los días 12 de agosto de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase N se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de mayo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase P a una tasa de interés fija, con vencimiento el 26 de noviembre de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$ 59.272.317 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase P”). Las Obligaciones Negociables Clase P devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,50%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase P se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Capital consolidado

Los siguientes cuadros presentan información sobre el patrimonio neto del Emisor a las fechas indicadas.

Por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de

	2025	2024
	<i>(en miles de pesos. Excepto porcentajes)</i>	
Patrimonio neto	719.326.482	702.014.825
Patrimonio neto promedio ⁽¹⁾	725.193.977	668.124.721
Patrimonio neto como porcentaje del total de activos	14,20%	18,40%
Patrimonio neto promedio como porcentaje del total de activos promedio	15,40%	17,50%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	6,05	4,43
Patrimonio neto tangible ⁽²⁾ como porcentaje del total de bienes tangibles	12,50%	16,70%

(1) Calculado en forma diaria.

(2) El patrimonio neto tangible representa el patrimonio neto menos los bienes intangibles.

El siguiente cuadro muestra información sobre la RPC consolidada del Banco, y la exigencia de capital mínimo a las fechas indicadas.

	31/03/2025	31/03/2024
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes y ratios)</i>	
Cálculo del exceso del capital mínimo:		
Asignado a activos en riesgo	202.486.015	113.907.535
Asignado a mobiliario e instalaciones, bienes intangibles y activos de participaciones en otras sociedades del Banco	23.168.530	23.845.576
Riesgo de mercado	15.608.044	7.681.371
Sector público y títulos en cuentas de inversiones	415.339	451.190

Riesgo operacional	113.349.023	53.930.011
Exigencia de capital mínimo según regulaciones del Banco Central	355.026.951	199.815.683
Patrimonio neto básico	928.339.822	682.823.066
Patrimonio neto complementario	-	-
Conceptos deducibles	(261.147.464)	(112.723.980)
Total del capital según regulaciones del Banco Central	667.192.358	570.099.086
Exceso del capital mínimo	312.165.407	370.283.402

Indicadores de liquidez y capital seleccionados:

RPC / activos ponderados por riesgo	15,3%	23,3%
Capital Nivel 1 (CET 1) / activos ponderados por riesgo	15,3%	23,3%
Patrimonio neto promedio como porcentaje del activo total promedio	15,4%	17,50%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	6,05	4,43
LCR	115,3%	108,5%
Activos líquidos en pesos como porcentaje del total de depósitos en pesos	53,3%	78,6%
Activos líquidos en dólares como porcentaje del total de depósitos en dólares	61,7%	72,0%

El 28 de junio de 2019, el Banco Central dictaminó que desde el 1 de enero de 2020, las instituciones financieras Grupo “A” que están controladas por instituciones no financieras (como en el caso de Supervielle y el Banco) deben cumplir con requisitos de capitales mínimos, regulaciones de exposición mayor al riesgo de crédito, el ratio de cobertura de liquidez y el coeficiente de fondeo estable neto, sobre una base consolidada que comprende la holding no financiero y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros y las subsidiarias no financieras). El 21 de marzo de 2024, el BCRA dispuso, mediante Comunicación A 7982, que a partir de abril de 2024 las instituciones financieras deben presentar sus reportes mensuales, reflejando las operaciones consolidadas incluyendo holdings no financieros y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros). De acuerdo con esta regulación, el ratio Tier 1 hubiera sido del 25,2% al 31 de marzo de 2024.

El 18 de julio de 2024, mediante las Comunicaciones A 8066, A 8067 y A 8068, el BCRA modificó los artículos 2, 5 y 7 de la normativa sobre Requerimiento mínimo de capital con vigencia a partir del 1 de enero de 2025, 1 de octubre de 2024 y 1 de marzo de 2025, respectivamente.

Los principales cambios de estas comunicaciones son:

- Los requisitos de riesgo crediticio y operacional ahora difieren para las entidades del Grupo 1 y 2. Según la Comunicación A 8067, las entidades del Grupo 1 se definen como aquellas clasificadas por el BCRA como de importancia sistémica local (D-SIB) o sucursales o filiales de bancos extranjeros designadas como de importancia sistémica global (G-SIB).
- Se modificaron ciertas ponderaciones de riesgo crediticio; por ejemplo, los compromisos que el Banco puede cancelar incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso, o que se cancelan automáticamente debido al deterioro de la solvencia del prestatario, tendrán un factor de conversión crediticia (CCF) del 10%, en comparación con el 0% anterior.
- Se introdujeron nuevos subgrupos de exposiciones para mejorar la diferenciación de riesgos y optimizar los cálculos del riesgo crediticio, como las exposiciones a empresas con grado de inversión, pymes corporativas y la exposición minorista regulatoria a operadores, entre otras.
- Los ingresos brutos por el requisito de riesgo operacional deben expresarse en la unidad de medida vigente al cierre del mes anterior al de cálculo. Además, se incorpora a los ingresos brutos el efecto de la inflación en la posición monetaria neta.

El ratio de capital Tier 1 (CET1) al 31 de marzo de 2025 fue del 15,3%, disminuyendo 990 pbs AaA reflejando un alto crecimiento de los préstamos en términos reales.

La disminución CET1 refleja un impacto no recurrente de 1.400 pbs por la implementación de los nuevos requerimientos de riesgo operacional desde enero y marzo de 2025. Además, el rendimiento del CET1 refleja la expansión de los activos ponderados por riesgo impulsados por el crecimiento de préstamos y mayores deducciones por impuestos diferidos. Estos fueron parcialmente compensados por la creación orgánica de capital de la Compañía junto con el ajuste por inflación del capital.

Al 31 de marzo de 2025, la posición financiera consolidada de Banco Supervielle reflejaba un nivel de solvencia con un capital integrado de Ps.667.192,4 millones, excediendo los requerimientos totales de capital en Ps.312.165,4 millones.

El 19 de marzo de 2020, el BCRA dictaminó, a través de la Comunicación “A” 6938, que las instituciones financieras del Grupo “A” pueden considerar como capital ordinario de Nivel 1 (Con1) para calcular los requisitos mínimos de capital, la diferencia

positiva entre la previsión contable, calculado de acuerdo con el punto 5.5. de la NIIF 9, y la disposición regulatoria, calculada de acuerdo con las normas sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, o la disposición contable al 30 de noviembre de 2019, la mayor de ambas, es decir, cuando la disposición conforme a las NIIF es mayor que la regulatoria (o contable a partir de esa fecha).

Por otra parte, en agosto de 2023 el BCRA emitió una aclaración afirmando que las instituciones financieras que aplican el método de pérdida esperada no pueden incluir como capital adicional los cargos por incobrabilidad sobre carteras clasificadas como en situación "normal". Como resultado, desde 3T23, el CET1 y el capital de nivel 1 son lo mismo que el ratio de capital regulatorio.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El Banco estima recibir fondos netos de gastos y comisiones provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables, por aproximadamente US\$99.388.634 (considerando que se coloque el Monto Total Autorizado).

El Banco en su caso, prevé utilizar los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, en los términos del punto 1.4 de la sección “Política de Crédito”, la Comunicación “A” 6204 del BCRA con sus modificaciones y demás reglamentaciones aplicables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, es decir a integración de capital de trabajo en Argentina; inversiones en activos físicos y bienes de capital ubicados en Argentina; adquisición de fondos de comercio situados en Argentina; refinanciación de pasivos incurridos en el curso ordinario de sus negocios; integración de aportes de capital en sociedades controladas y/o vinculadas, adquisición de participaciones sociales o financiamiento del giro comercial de su negocio, siempre que tales sociedades utilicen los fondos de dicho aporte a los fines antes especificados; y/o al otorgamiento de préstamos de acuerdo con las normas del BCRA, a los que los prestatarios deberán darle cualquiera de los destinos previstos en Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a: integración de capital de trabajo en el país y/o al otorgamiento de préstamos a terceros; y/o a la refinanciación de pasivos (por hasta 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables).

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, el Banco podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos en la República Argentina –incluyendo Letras emitidas por el BCRA y del Tesoro, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días- y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, depósitos a plazo fijo en la República Argentina e/o instrumentos de *money market*, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, que estarán exclusivamente a cargo del Emisor, ascienden aproximadamente a la suma de US\$611.366, que representaría el 0,61% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (los gastos han sido calculados sobre una emisión de US\$100.000.000), y son los siguientes: (i) honorarios de colocación por aproximadamente US\$500.000 (que representaría el 0,50% del monto total ofrecido en suscripción); (ii) el costo de la calificación de riesgo por aproximadamente US\$15.000 (que representaría el 0,02% del monto total ofrecido en suscripción); (iii) los honorarios de contador público certificante y de los asesores legales de la transacción por aproximadamente US\$10.128 (que representaría 0,01% del monto total ofrecido en suscripción); y (iv) otros gastos como aranceles de la CNV, ByMA, la BCBA y A3 Mercados por US\$86.239 (que representaría el 0,08% del monto ofrecido en suscripción).

Los suscriptores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que realicen la suscripción a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria, Agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo u otra entidad, en cuyo caso puede ocurrir que dicho suscriptor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se ingresen Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Calificados interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

BS, Invertironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., SBS Trading S.A., Cocos Capital S.A. y Schweber Securities S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde la fecha del Prospecto publicado en los Sistemas Informativos y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Emisor considera deben ser del conocimiento del público, los siguientes hechos acaecidos:

- Con fecha 21 de abril de 2025, la Asamblea Ordinaria del Banco decidió renovar el mandato del Señor Javier Alejandro Conigliaro como Director Titular hasta la finalización del mandato del resto de los miembros del Directorio, todos con mandato hasta la Asamblea de la Sociedad que considere los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, en la mencionada Asamblea además, se designaron los síndicos de la Sociedad. El Banco resolvió designar a los Señores Carlos Daniel González Pagano y Roberto Aníbal Boggiano y a la Señora Miriam Arana como Síndicos Titulares y a la Señora María Valeria Del Bono Lonardi y a los Señores Jorge Antonio Bermúdez y Fernando Oscar Musso como Síndicos Suplentes, todos ellos con mandato por un ejercicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por último, se designaron los auditores externos para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025. El Banco resolvió designar a Price Waterhouse & Co. S.R.L. como auditores externos de los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, designando como Contadores Públicos Certificantes Titular y Suplente al Señor Sebastián Morazzo y al Señor Nicolás Carusoni; y aprobar que los honorarios correspondientes sean determinados por la asamblea de accionistas que considere los estados contables anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.

- Con fecha 2 de junio de 2025, Moody's Local Argentina otorgó las siguientes calificaciones al Banco: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.
 1. AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
 2. ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTROLES CAMBIARIOS

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – d) Controles de Cambio*” del Prospecto y ciertas actualizaciones incluidas en el presente a continuación:

Comunicación “A” 8227 del BCRA

Con fecha 14 de abril de 2025 se publicó la Comunicación “A” 8227 mediante la cual el BCRA modifica el Texto Ordenado sobre Exterior y Cambios a partir de la derogación del Decreto 28/23 dispuesta a través del Decreto 269/25. En este sentido, a partir del 14/04/25, quedan sin efecto el segundo párrafo del punto 2.2.1., el segundo párrafo del punto 7.1.1., el segundo párrafo del punto 7.1.3. y el punto 15.3.

Comunicación “A” 8245

Mediante la Comunicación “A” 8245 de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció como condición adicional para acceder al MLC, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las Normas Cambiarias, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que tal pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 12 (doce) meses desde la fecha de emisión.

Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo

Se informa que no han ocurrido cambios desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de regulaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Para más información, véase “*Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo*” del Prospecto.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos) se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de Banco Supervielle, sito en la calle Reconquista 330, Buenos Aires, Argentina, (C1003ABF), teléfono número (54-11) 4324-8000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, están incluidos en el Prospecto y han sido auditados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., según se describe en su nota a los estados contables. Asimismo, los estados financieros al 31 de marzo de 2025 incluidos en el presente, cuentan con informe de revisión limitada por parte de Price Waterhouse & Co. S.R.L.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.
Humboldt 1550 piso 2°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República Argentina



Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



SBS Trading S.A.
Av. E. Madero 900 Piso 19°, Torre Catalinas
Plaza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Cocos Capital S.A.
Av. del Libertador 602, Piso 3, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Schweber Securities S.A.
Leandro N. Alem 815 Piso 3 A,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

Price Waterhouse & Co. S.R.L.,
(Miembro de Pricewaterhouse Coopers red internacional de auditores externos)
Edificio Bouchard Plaza - Bouchard 557, 7mo. Piso
(C1106ABA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Alejandra Gladis Naughton
Subdelegado Grupo A1



Hernán Oliver
Subdelegado Grupo A2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 6 días del mes de junio de 2025